

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
07 DE ENERO DEL AÑO 2000**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las dieciocho treinta horas del día siete de enero del año dos mil, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Cárdenas Manríquez; licenciado Efraín Mendoza Zaragoza; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz; licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza; Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como representantes de partidos políticos, licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática, quien se integró en el transcurso de la sesión; ingeniero Carlos Valdéz Rosales, representante del Partido del Trabajo, quien se integró en el transcurso de la sesión; licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México; ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante del Partido Convergencia por la Democracia, quien se integró en el transcurso de la sesión; ciudadano David López Guerra, representante del Partido de Centro Democrático, quien se integró en el transcurso de la sesión; ciudadano Daniel Hidalgo Jiménez, representante del Partido de la Sociedad Nacionalista; ciudadana Carmen Berenice Suastes González, representante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana; quienes asisten a la sesión ordinaria convocada con

anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente orden del día. I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que declara el inicio de la etapa preparatoria de la elección, declaración de apertura y periodicidad de sesiones ordinarias para el proceso electoral del año dos mil. IV.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro relativo a la integración de los Organismos Electorales para el proceso electoral del año dos mil. V.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que informa a la ciudadanía y a los partidos políticos de la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como el número de regidores tanto de mayoría relativa como de representación proporcional que haya decretado la Legislatura para la integración de los Ayuntamientos en el Estado de Querétaro para el proceso electoral del año dos mil. VI.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que aprueba el Proyecto de Reglamento y Calendario de Operatividad para el acceso de los partidos políticos a la radiodifusión pública. VII.- Designación del Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, aprobación y toma de protesta, en su caso. VIII.- Asuntos Generales.- - - - -

Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro.- Muy buenas tardes tengan todos ustedes, bienvenidos a la sede del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Tendremos hoy nuestra sesión ordinaria correspondiente a este día siete de enero, cedo la palabra al señor secretario para que continúe con la sesión. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General.- Buenas tardes, con su permiso señor presidente, me permito dar lectura al oficio que les fue enviado y que reza de

la siguiente manera: Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos diez, cincuenta y cinco, setenta fracciones primera y segunda, setenta y uno ciento cuatro y ciento cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se convocó a esta sesión ordinaria del propio Consejo, para tener verificativo este día siete de los corrientes a las dieciocho horas en la sala de sesiones de este Consejo General, ubicado en Carrizal número once, Colonia Carrizal de esta ciudad, y bajo el siguiente orden del día: Primero.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Dos.- Aprobación del orden del día propuesto. Tres.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que declara el inicio de la etapa preparatoria de la elección, declaración de apertura y periodicidad de sesiones ordinarias para el proceso electoral del año dos mil. Cuatro.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro relativo a la integración de los Organismos Electorales para el proceso electoral del año dos mil. Cinco.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que informa a la ciudadanía y a los partidos políticos de la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como el número de regidores tanto de mayoría relativa como de representación proporcional que haya decretado la Legislatura para la integración de los Ayuntamientos en el Estado de Querétaro para el proceso electoral del año dos mil. Seis.- Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que aprueba el Proyecto de Reglamento y Calendario de Operatividad para el acceso de los partidos políticos a la radiodifusión pública. Siete.- Designación del Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, aprobación y toma de protesta, en su caso. Ocho.- Asuntos Generales. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en

segunda convocatoria a las dieciocho treinta horas del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado. Firma al calce el Secretario Ejecutivo. Señor presidente me permito dar cuenta de la asistencia del representante del Partido Acción Nacional, licenciado José Ignacio Fernández García, damos cuenta de la ciudadana Carmen Berenice Suastes González, representante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, damos cuenta de la presencia del licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México y damos cuenta de la presencia del ciudadano Daniel Hidalgo Jiménez, representante del Partido de la Sociedad Nacionalista, por lo que una vez dado lectura a esto señores, se declara que por el número de representantes de partidos y de los siguientes consejeros: licenciada Sonia Cárdenas Manríquez; licenciado Efraín Mendoza Zaragoza; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz; licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza; arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, licenciado Antonio Rivera Casas y, licenciado José Vidal Uribe Concha, se desprende que existe el quórum para declarar la existencia legal del mismo e instalación de la sesión. Como segundo punto de la orden del día es: Aprobación de la orden del día propuesto, por lo que solicito a los representantes de este Honorable Consejo ¿si desean inscribirse en asuntos generales?. . . Licenciado José Vidal Uribe Concha, director general, licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México, y por último, licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo, también se inscribe en asuntos generales. Como tercer punto de la orden del día tenemos: Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que declara el inicio de la etapa preparatoria de la elección, declaración de apertura y periodicidad de sesiones ordinarias para el proceso electoral del año dos mil. Interviene en el uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina. Señor licenciado, nada más que faltó la aprobación de la orden del día. Retoma el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Sí, perdón, solicito que los señores consejeros

levanten su mano para la aprobación; de manera económica, la orden del día, si son tan amables. Acto seguido los consejeros electorales levantan la mano derecha en señal de aprobación. Retoma el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Siete votos a favor. Ahora sí, como tercer punto de la orden del día: Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que declara el inicio de la etapa preparatoria de la elección, declaración de apertura y periodicidad de sesiones ordinarias para el proceso electoral del año dos mil. Por lo que me permito; con su permiso señor presidente, dar lectura al Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que declara el inicio de la etapa preparatoria de la elección, declaración de apertura y periodicidad de sesiones ordinarias para el proceso electoral del año dos mil, en el Estado de Querétaro. Antecedentes: Uno.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Dos.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “la Sombra de Arteaga”. Tres.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales. Cuatro.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Cinco.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y

legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerandos: Uno.- Que la Constitución General de la República en el artículo treinta y cinco señala: “son prerrogativas de los ciudadanos”; y en su fracción primera cita: “votar en las elecciones populares”; en la fracción segunda cita: “poder ser votados para todos los cargos de elección popular...”; en la fracción tercera señala: “asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”. Dos.- Que la Constitución General de la República en el artículo treinta y seis señala: “son obligaciones de los ciudadanos de la república”; y en la fracción tercera cita: “votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley”; y en la fracción cuarta señala: “desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos”. Tres.- Que la Constitución General de la República en el artículo treinta y nueve señala: “la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste...” Cuatro.- Que la Constitución General de la República en el artículo 41 señala: “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal”. Cinco.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en el artículo veintiuno señala: “son prerrogativas de los ciudadanos de Querétaro”; y en su fracción primera señala: “votar para todos los cargos de elección popular en el Estado”; en la fracción segunda cita: “ ser votados para cargos de elección popular en el Estado en los términos que establece esta Constitución”; y en su fracción tercera refiere: “asociarse libre y pacíficamente con fines políticos”. Seis.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en el artículo trece señala: “la soberanía del Estado de Querétaro de Arteaga reside esencial y originariamente

en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. La Ley regulará las figuras del voto... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...” Siete.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en el artículo quince señala: “la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Ocho.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo uno señala: “Las normas de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado. Las autoridades del Estado, las de los municipios, los organismos electorales y los partidos políticos velarán por su estricta aplicación y cumplimiento, promoverán la participación democrática de los ciudadanos y alentarán toda expresión que tienda a fortalecer el régimen de partidos y serán en todo momento colaboradoras con el Instituto Electoral de Querétaro en la preparación y desarrollo de los procesos electorales”. Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo dos señala: “Esta ley es reglamentaria de los artículos de la Constitución Política del Estado relativos al ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales, la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos para la elección de los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado, de igual manera el sistema de medios de impugnación para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales”. Diez.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo veintidós señala: “las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos y, cada seis años para la elección del titular del Poder

Ejecutivo, mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión...”. Once.- Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo diecinueve señala, “las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda, para elegir: a) Diputados federales..., b) Senadores..., c) Presidente de los Estados Unidos Mexicanos...”. Doce.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo ciento cuatro señala, “La etapa preparatoria de la elección inicia con la primera sesión ordinaria del Consejo General del Instituto, la que deberá celebrarse la primera semana del mes de enero del año de la elección y concluye al iniciarse la jornada electoral”; el que señala las diferentes partes de las que consta la etapa en comento. Trece.- Que el artículo ciento cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro señala: “En la sesión a que se refiere el artículo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro... hará la declaratoria de inicio de la etapa preparatoria de la elección, de apertura y periodicidad de sesiones ordinarias...”. Catorce.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción tercera dice: “Vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto...”. Quince.- Que el próximo dos de julio del año dos mil, habrá elecciones ordinarias en el Estado de Querétaro para elegir diputados locales en los quince distritos uninominales, y para elegir diez diputados plurinominales en una sola circunscripción, así como para renovar los dieciocho ayuntamientos de la entidad. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por el artículo treinta y cinco fracciones primera, segunda y tercera, treinta y seis fracción tercera y cuarta, treinta y nueve, cuarenta y uno y demás relativos y aplicables de la Constitución General de la República; artículo trece, quince, veintiuno fracción primera, segunda y tercera y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Querétaro; diecinueve del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos uno, dos,

seis, setenta y ocho fracción primera, segunda y tercera, ocho fracciones tercera y cuarta, veintidós, cincuenta y ocho, sesenta y tres, sesenta y ocho fracción tercera, ciento cuatro, ciento cinco y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a declarar el inicio de la etapa preparatoria de la elección, declaración de apertura y periodicidad de sesiones ordinarias, durante el proceso electoral para el Consejo General del Instituto citado. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tiene a bien declarar a partir de esta fecha, formalmente iniciada la etapa preparatoria de la elección en el Estado de Querétaro. Tercero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tiene a bien declarar a partir de esta fecha, la apertura de sesiones ordinarias y, en los referente a la periodicidad, las mismas se celebrará de conformidad con lo establecido en el artículo setenta y uno de la Ley Electoral del Estado, tantas veces como sean necesarias, debiendo celebrar por lo menos una cada mes. Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los siete días del mes de enero del año dos mil. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: Antes de tomar la votación, antes de hacer constar el sentido de la votación, quiero dar cuenta de la presencia del ingeniero Carlos Valdéz Rosales, representante del Partido del Trabajo, del ciudadano David López Guerra, representante del Partido de Centro Democrático, del ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante del Partido Convergencia por la Democracia y del licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. ¿Si hubiera Algún

comentario, si no, para pasar al sentido de la votación?. . . El sentido de la votación: ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- A favor. Firman: arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente y licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo. Señor presidente, con su permiso, me permito dar lectura al punto número cuatro de la orden del día que dice: Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro relativo a la integración de los Organismos Electorales para el proceso electoral del año dos mil. Acabo de dar lectura al punto número cuatro ¿si hubiera alguna consideración?. . . Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Partido Acción Nacional. Hace uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Gracias, buenas tardes. El punto cuatro que se refiere precisamente a la integración de los organismos electorales, nos está refiriendo en concreto a los consejos distritales y municipales que se tienen que integrar en todo el territorio del estado. Consideramos que es un punto muy delicado, en esta elección precisamente son este tipo de consejos los únicos que van a calificar el proceso electoral, salvo las cuestiones de los diputados plurinominales que compete directamente al Consejo General. Dada la circunstancia política por la que atraviesa el País, el Estado en concreto, donde se espera una contienda electoral reñida, consideramos pertinente solicitarle al señor presidente, decrete un receso de siete días para que tengamos los partidos políticos tiempo de analizar detenidamente con la dirección general, las propuestas que se piensan enviar al Consejo para integrar los consejos municipales y distritales. La petición que se hace es de siete días. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Partido Verde Ecologista. Hace uso de la voz el licenciado

Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. Muy buenas tardes. Nosotros deseamos en términos de la petición formulada por el Partido Acción Nacional, refrendarla y solicitar también esos mismos siete días para que pudiera durar este receso. Dada la vital importancia que reviste la aprobación que pudiera presentarse a la propuesta que se formularía en este punto cuatro, y los intereses jurídicos que tiene la ciudadanía en la mayor transparencia en la selección de las personas que habrán de integrar los consejos distritales y municipales. Nuestra solicitud se funda en el artículo cincuenta y seis del Reglamento Interior, con fundamento en el artículo ciento cuatro de la Ley Electoral de Querétaro. Gracias. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Partido del Trabajo. Hace uso de la voz el ingeniero Carlos Valdéz Rosales, representante del Partido del Trabajo. Nosotros nos sumamos a esta propuesta, creemos que es un punto muy importante que realmente no hemos contado con tiempo, todavía en la primer semana de diciembre que tuvimos una reunión informal con el director en donde se invitaron a todos los partidos, aún no contábamos con esta información; yo se la solicité, pero bueno, ustedes saben que el mes de diciembre es un mes muy problemático, nosotros hemos encontrado algunas observaciones que no queremos comentar en este momento, hemos encontrado algunas deficiencias en dicha propuesta, y consideramos por la importancia que reviste los consejos distritales y municipales, que es necesario que nos pudiera dar un plazo para poder revisarlos. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Gracias. De Centro Democrático. Hace uso de la voz el ciudadano David López Guerra, representante del Partido de Centro Democrático. Sí, buenas tardes. Dada la importancia que tiene el nombramiento de los consejeros distritales y municipales, quisiéramos saber la mecánica que se tuvo para nombrarlos; el listado de personas que se nos está citando, cuál fue la mecánica, a manera de información, yo creo que esto lo debería aclarar y pues también solicitar los tiempos para hacer una consulta y revisarlos en cada uno de los municipios, las personas que están nombradas, sería todo.

Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. ¿Alguna otra observación? Revolucionario Institucional. Hace uso de la voz el licenciado Hiram Rucio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. Me llama en particular la atención el que se solicite, el que se decrete un receso de tantos días, yo aquí considero que el asunto es importante para hacer un espacio para revisarlos, pero no comparto que fueran tantos días, una, porque una de las disposiciones que regula precisamente este procedimiento es que tenga que darse en la primera semana del mes enero en que tiene lugar la elección, aunque sea el receso, aunque fuera la sesión permanente, prácticamente nos estamos yendo a la segunda semana. Otra cuestión es que, antes de que entráramos a decirle el por qué del receso o por qué la sesión permanente, yo quisiera que mejor le entráramos de plano a hacer las observaciones que tenemos, a eso veníamos, a eso estábamos convocados, y si ya presentó el director general una propuesta, y si hay señalamientos a la misma, pues que en este momento se puntualizaran, y que en todo caso, tuviéramos una explicación, si es el caso por parte del director, el por qué se hubiesen considerado en dicha propuesta a las personas que, todos parece tenemos señalamientos, no me excluyo de eso, de hacer observaciones en el caso de quienes están integrados en esta propuesta, hacer los señalamientos y quisiéramos en principio escuchar al director cuál es la situación, y en todo caso, derivado de lo que él explique, que el Consejo decida si se va al receso o si se va a la sesión permanente, como fuera el caso, y por cuántos días, pero no rehuirle desde el principio abordar el asunto. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Antes de concederla la palabra al señor director, Revolución Democrática. Hace uso de la voz el licenciado Jesús Coca González. Gracias buenas tardes. A nosotros nos parece que el punto es importante, que sí se requiere; como algunos otros compañeros de diferentes partidos lo han hecho notar, a mí me parece que sí deberíamos de contar con un tiempo porque, si bien es cierto, es lo que existen, señalamientos, señalamientos delicados como por ejemplo, no solamente hay diferencias en algunos de los compañeros que están

propuestos o que aparecen ahí, sino que hay señalamientos como de que no tiene sus mínimos requisitos como una credencial de elector, detalles de ese tipo no, señalamientos fuertes como parentescos con direcciones de partidos políticos, incluso desempeñando un cargo. A lo mejor no tendrían que ser necesariamente los siete días, pero sí, nosotros nos sumamos a que se de un tiempo pues para que podamos hacer un trabajo que nos genere confianza. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Alguna propuesta del tiempo que pueda ser. Interviene en el uso de la palabra el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. Yo hice una propuesta que sí reitero, en el sentido de que pudiéramos hacer los señalamientos en este momento, que abramos el asunto y sobre la marcha pudiéramos determinar si es necesario el receso y de cuántos días, porque finalmente quien los, ahora sí que aquí les regreso el balón, como siempre he dicho, quien toma las decisiones, quién el voto, tiene que hacerse notar aquí en la sesión del Consejo, que son los consejeros, con suficiente tiempo tuvieron ya la propuesta, o sea, ya también, no nos pregunten nada más a nosotros, ya tuvimos acceso ahí, ya lo vimos, tenemos señalamientos, ustedes los tienen o no los tienen, si no los tienen, vamos a votarlo, que se vote, si los tienen, vamos a pensar en el receso, pero, tiempo sí tuvimos para revisarlo, yo comparto que a lo mejor no fue suficiente, que a lo mejor no lo hizo, yo sí lo hice, y yo sí quiero hacer mis señalamientos ahorita, si de ahí se decide que se haga el receso o que se declare permanente, adelante, pero que haya una justificación, porque si ni siquiera le entramos, cómo vamos a decir que a lugar a decretar dicha acción. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Verde Ecologista. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. Nosotros no podríamos compartir el criterio del representante del Partido Revolucionario Institucional, exclusivamente en esta parte, de que se han hecho unas solicitudes aquí, y que tendrán que resolverse sobre esas dos solicitudes. Por orden de prelación deberá de resolverse primeramente sobre la pertinencia de la solicitud presentada

en primer término, que fue la solicitud presentada por el Partido Acción Nacional, secundada por el Partido del Trabajo, el Partido de Centro Democrático, ratificada por el Partido de la Revolución Democrática asimismo por el Partido Verde Ecologista, hay una pluralidad de demandas y como se ha asentado ya en la mesa, sí solicitamos se pueda someter a su consideración el receso, quiero reiterar el texto que dice el reglamento, que dice: El Presidente del Consejo podrá decretar los recesos que estime pertinentes; puede haber varios, y por el tiempo que considere necesario. Nuestra legislación interna no hace ningún comentario sobre el tiempo, no dice si el mínimo o el máximo, deja esto abierto, el Partido Acción Nacional ha propuesto la fecha de siete días, yo quiero recordarles que estamos en este momento en nuestro proceso electoral, en etapa preparatoria, todos los días y horas son hábiles, por eso considero yo que el tiempo se reduce a los cinco días de la próxima semana, se incluirán este sábado y domingo, son días normales de trabajo, será en la próxima semana, es otra manera de ver este plazo, y consideramos, mi partido político, que es un plazo prudente. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Acción Nacional. Hace uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García. Contesta el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. No. Retoma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Revolucionario Institucional. Hace uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. Aclarando, yo en estricto sentido no me opongo ni al receso, digo que sería a lo mejor los día, no comparto, pero lo que también quiero puntualizar, cuando menos de parte del representante del Partido de la Revolución Democrática, escucho que hay señalamientos, o sea, vamos a justificar por qué del receso, yo entiendo, yo lo recibí por escrito el comunicado de la dirección general, de que estaban los expedientes para su revisión, tuve oportunidad de hacerlo, no tenía un plazo que necesariamente se acordara si los demás no tuvieron oportunidad, y bueno los que tuvimos, si quisiéramos también el que se tuviera el respeto tanto a quienes tuvieron oportunidad de

hacerlo como quienes no pudieron, el que se combinaran las dos cosas, esto no implicaría que el receso no se pueda dar. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. José Vidal Uribe. Hace uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha. Señores y señoras consejeras electorales, consejeros electorales, señores representantes de partido. La explicación que hace llegar a la dirección general el representante del Partido Revolucionario Institucional sobre este procedimiento, sobre las listas que de acuerdo al artículo ochenta y cinco de la Ley Electoral del Estado, me faculta a remitir al Presidente del Consejo para que a su vez a los consejeros electorales les haga el conocimiento de las propuestas de consejeros electorales y también los secretarios técnicos, lleva consigo varios efectos de los cuales ustedes tienen conocimiento, el primero de ellos es que tenemos un antecedente por parte del Instituto Electoral de Querétaro, en específico la Dirección General, que se hizo pública una convocatoria en los lugares más concurridos de la entidad, a ella acudieron cuatrocientos dieciocho ciudadanos de los cuales pudimos determinar un total en el municipio de Amealco de veinticinco, del municipio de Arroyo Seco de trece, del municipio de Cadereyta de diecisiete, en el municipio de Colón de trece, en el municipio de Corregidora de diecinueve, en el municipio de El Marqués de once, en el municipio de Ezequiel Montes de trece, en el municipio de Huimilpan de dieciocho, en el municipio de Jalpan de veintiocho, del municipio de Landa de Matamoros de diecinueve, del municipio de Pedro Escobedo de quince, del municipio de Peñamiller de quince, del municipio de Pinal de Amoles de trece, en el municipio de Santiago de Querétaro, ciento veintitrés, en el municipio de Tequisquiapan de doce y en el municipio de Tolimán de veintidós, esto nos da el gran de total de cuatrocientos dieciocho personas que acudieron. Todas las solicitudes de la gente interesada en participar en este procedimiento, cubre lo que el artículo sesenta y cinco de la ley nos señala, y por consiguiente al hacer la propuesta por parte de un servidor, en uso de las facultades que nos da el artículo ochenta y cinco, me reuní el pasado día lunes con el Director de Organización Electoral, quien en su momento

este Consejo determinó que fuera el Encargado del Despacho de la Dirección General, de manera conjunta y con el auxilio de una psicóloga de nombre Esther Garfias que también participó en este proceso, definimos la lista que se hizo llegar a la Presidencia de este Consejo y que a la vez ya tienen en sus manos, sustento de la convocatoria. De tal manera que ese fue el procedimiento que se siguió, definitivamente sería algo ilegítimo el que un servidor hubiese tomado la decisión de designar a un determinado ciudadano, puesto que como ustedes lo saben, a partir del día diecisiete de diciembre tomé protesta del cargo y no tuve yo la oportunidad de estar presente en estas sedes, en donde llevaron a cabo los cursos de capacitación, entonces, este fue el procedimiento que se siguió para que tuviesen ustedes en sus manos la lista y propuesta de consejos distritales y municipales. Gracias. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Gracias. ¿Alguna observación? . . . Javier Elizondo. Hace uso de la palabra el doctor Javier Elizondo Molina. Yo sí considero que es prudente que se pudiera abrir el tema, dado que hay señalamientos que menciona el representante del Partido Revolucionario Institucional, y de alguna manera durante el desarrollo del punto, pudiéramos determinar si es conveniente que se decretara el receso o decretar la sesión permanente, porque sí es importante que si ya está señalado en la orden del día, pues que se toque el punto, en ese sentido, yo creo que puede ser de utilidad ahorita que se tomen en consideración esos señalamientos y ya determinaríamos que es lo que se pueda proceder. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. De la Revolución Democrática. Hace uso de la voz el licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática. A mí me parece que, o sea, yo estaría a favor evidentemente de que esto avanzara, entonces, a mí me parece que podríamos hacer un señalamiento y que éste nos podría llevar una simple expresión o nos podría llevar, o sea, ese sería mi diferencia, en que no abordáramos ahorita el trabajo porque nos llevaría esta tarde y muchos días más, en ese sentido, pero me parece que hay cuestiones de carácter delicado como por ejemplo, hay compañeros que aparecen aquí en

las listas, en algunos de los municipios, donde tienen una relación directa, aún ahorita con candidatos que están sin entrar en profundidad, hay algunas otras personas que tienen comprobada la instrucción primaria, que no cuentan con algún otro nivel académico que se está solicitando pues forma parte del requisito de la ley, entonces a mí me parece que esas cuestiones, no se nos olvide que estamos en un proceso electoral, y todo lo que nos dé legalidad y nos dé confianza debemos de apoyar esas actividades. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Gracias. Efraín Mendoza Zaragoza. Hace uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Yo creo que, como ya se ha dicho, que el tratamiento de este punto y su respectiva resolución es de la mayor importancia, de la mayor delicadeza, una vez que se trata de las instancias que se encargarán del desarrollo, vigilancia y en su momento calificación de las elecciones en cada distrito y en cada municipio. En lo particular tuve oportunidad de conocer el paquete de expedientes que son cercanos a los doscientos, incluyendo consejeros electorales y secretarios técnicos, y no me sustraigo de las condiciones que prevalecieron en este proceso que el propio director general ha explicado, es decir, yo pude observar en algunos casos, algunas cuestiones menores pero que podrían de alguna manera ser subsanadas y que en bien de una certidumbre plena para este Consejo, podría ser válido el que se diera este margen de tiempo. De ninguna manera, en lo personal estaría de acuerdo, en que esto fuera para satisfacción de intereses políticos particulares, siempre teniendo en cuenta el que de lo que se trata es cuidar de manera muy rigurosa el perfil de los ciudadanos propuestos, y cuidar que todos los requisitos que están previstos en la ley estén debidamente acreditados, por esa razón yo estaría manifestándome a favor de la petición que ya varios partidos políticos han planteado de, para el tratamiento de este punto se conceda un receso. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Gracias. Antonio Rivera Casas. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Yo señor presidente, nada más, es cierto que en este punto hay incluso documentos que se van a dar lectura, en el supuesto caso que este punto

siga adelante o no, eso ya estaría por verse en este momento, pero si, hay una solicitud de dispensa para algunos consejeros que van a ocupar cargos, distritales o municipales, que además se está contemplado en la Ley Electoral por lo que se refiere a un grado mínimo de educación que es la preparatoria y que pues, muchas gentes, pocas en realidad no son muchas, que los consejeros propuestos no lo tienen, ese es el único asunto que yo vería, es decir, en estricto sentido yo lo único que creo que valdría la pena señalar como análisis para que se diera el receso es exclusivamente este punto, es decir, aquellos consejeros que han sido propuestos tanto en los municipales y distritales que no cumplen con el requisito del grado académico que es la preparatoria, sino que están exclusivamente a nivel de secundaria, hizo una solicitud y obviamente corre a cargo del Consejo el que se dispense, como lo marca la ley, este requisito de la preparatoria y que se apruebe con la secundaria, pero si en este punto es necesario, desde mí punto desde mi muy particular opinión, que se declare un receso para analizarlos, no estaríamos en contra de ello, pero siempre y cuando no fueran tantos días, porque recuerden ustedes que tenemos que avocarnos a la instalación y a la toma de protesta, primero antes que nada, de dichos consejos distritales y municipales, entonces esto nos llevaría a que tomáramos, no se, máximo, en el supuesto caso de una propuesta, martes o miércoles próximo, a más tardar, para resolver este punto, era mi propuesta no. Es todo señor presidente. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Gracias. Revolucionario Institucional. Hace uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. Vamos, yo, con mucha preocupación escucho de que, los consejeros, tanto Efraín como el licenciado Rivera Casas, sabedores de que hay cuestionamientos o que habría algún señalamiento a discutir respecto de la propuesta, yo justifique que teníamos que teníamos que entrarle, en el receso todos estamos de acuerdo, pero vamos a justificarlo, y vamos a ver, a lo mejor, si es el caso de la primaria, bueno pues, aquí puede haber un acuerdo que se dispensa la escolaridad. Si hay señalamientos de que equis o ye personaje es familiar de equis o ye

candidato o funcionario, yo no encuentro ahí que la ley los prohíba, pero si hay objetivamente algo que, también muy puntual, hay que decirlo, porque si no, no se cumplió entonces ni con el propósito al que venimos a esta sesión tan importante, tan trascendente, yo tampoco como que, aquella disposición que pusieron a los representantes de partidos los expedientes de haberlos revisado, entonces para que sirvió, entonces yo puedo decir que perdí mi tiempo en los días que estuve ahí, porque vamos otra vez, y yo creo que las cosas no están como para eso. En otra discusión, la exposición que hace el director de las condiciones en que recibe en Instituto, que todos lo sabemos, y que el consejero Efraín puntualiza, bueno pues, lo sabemos, y ustedes particularmente saben que quisieron correr ese riesgo cuando se determinó acordar favorablemente la renuncia del anterior director, que se iba a entrar en ese riesgo, pero hay que asumir también responsabilidad no, ustedes ya lo revisaron, vamos a decirlo que no, y en función de eso, que se determine si hay receso o no hay receso, porque se me hace irresponsable nada más dar la vuelta, vamos a darle otro tiempcito, a ustedes señores, para eso se les designó, para eso se les paga incluso no, pues es su trabajo, yo para eso tengo una representación también ahí, o sea venir como a, otra vez vamos a darnos otro tiempo, yo creo que no, no sería de mi gusto no, y si no lo damos, bueno pues lo justifiquemos. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Acción Nacional. Hace uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Si bien es cierto que la ley permite la dispensa del requisito de la escolaridad, yo considero que siempre y cuando no exista otra persona, algún otro candidato para ocupar el cargo que no tenga tampoco escolaridad. Si hablamos de algunos municipios, que aquí es otra cuestión, yo tengo la última lista que se me proporcionó como representante en la comisión de organización electoral, me habla de doscientos ochenta gentes que acudieron a la convocatoria, y ahorita el director me esta hablando de cuatrocientos y tantos, casi el doble de las que nosotros conocíamos, ese yo creo que es un argumento suficiente para pedir un receso, porque los partidos políticos no

teníamos el conocimiento de qué gentes se registraron, pero no solo eso, de esta lista de doscientos ochenta, en algunos consejos como quedaron integrada la propuesta, viene gente de la cual yo tengo conocimiento que difícilmente tiene educación secundaria, y de la lista que me proporcionaron de doscientos ochenta, hay gente que tiene preparación a nivel licenciatura, y que no sabemos por qué se desecharon, y si prefirió a una persona que tiene primaria y secundaria, a una persona que tiene un nivel de licenciatura, un nivel técnico profesional. Yo no estoy de acuerdo en que se dispense un requisito, cuando existe otra persona que sí lo cubre, no se justifica esa dispensa, entonces para nosotros poder canalizar, y si un consejo determinado, tres o cuatro, quedan fuera por el requisito de la escolaridad, tenemos otra vez que tener otras propuestas que sí lo tengan para poder integrarlo, yo creo que sería absurdo, si estamos hablando de analizar una lista de cuatrocientos ochenta gentes para integrar consejos distritales y municipales, por cerca de ciento sesenta gentes, ponernos a hacerlo ahorita, se me haría irresponsable un análisis superficial nada más para dar cumplimiento al orden del día, que ya se lo estamos dando, cuando estamos entrando en él y estamos llevando a cabo esta discusión. Gracias. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Verde Ecologista. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. Nuestra ratificación de la solicitud presentada por el Partido Acción Nacional se sustenta no solamente en los argumentos jurídicos que hemos manifestado, que es el artículo cincuenta y seis del reglamento, el artículo ciento cuatro de la Ley Electoral, si nos da este principio de justicia y equidad. Cuando se diseñó el procedimiento para la conformación y selección de estos candidatos a ocupar los cargos de consejeros distritales y municipales, no se habían incorporado a esta mesa democrática: Convergencia, el Partido de la Sociedad Nacionalista, el Partido de Centro Democrático, Democracia Social, el Partido Auténtico de la Revolución Democrática, esa solicitud del receso permitirá que esos trabajos sean enriquecidos con los comentarios de los compañeros de otras fuerzas políticas y dará mayor

fortaleza en términos de confianza, de transparencia y de profesionalismo de la selección que este Consejo General hará. Creemos en el Partido Verde, que esto es lo que merece la sociedad, que trabajemos al máximo y de la manera más confiable y transparente posible. Asimismo queremos hacer notar, que la ampliación de plazos no genera ningún menoscabo en los derechos jurídicos de los partidos políticos aquí representados, sino todo lo contrario, es no solo en beneficio de los partidos políticos, antes que nada de la sociedad y por añadidura en el beneficio del Instituto Electoral en el cual nos encontramos en este momento. Es por ello que nosotros queremos solicitar al presidente de este Consejo, declare agotada la discusión y ratificamos nuestra solicitud de que se declare un receso y volvemos a proponer el plazo de siete días que solicitó el Partido Acción Nacional toda vez que estamos en plena sincronía con ese plazo. Gracias. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. De Centro Democrático. Hace uso de la voz el ciudadano David López Guerra, representante del Partido de Centro Democrático. Me sumo a la solicitud que hace el Verde Ecologista, y considerando la observación que hace el representante del Partido Acción Nacional, y existe un listado donde hubo gente revisada con nivel licenciatura o algún grado académico superior y se están nombrando personas que no cubren el requisito, yo quisiera que, a reserva de que se haga o no el receso, que nos hiciera saber el listado de estas personas rechazadas para considerarlas también, yo se que esto es mucho trabajo y también es parte de nuestra responsabilidad, o sea, ponernos a revisar cuatrocientos expedientes yo creo que es mucho trabajo, pero sí podemos hacer observaciones de algunas de las personas, entonces yo creo que sería prudente hacer un revisión más juiciosa de los nombres y del por qué fueron rechazados, entonces esas personas podrían sustituir a alguno que esté en observación, no se trata aquí de hacer seguimiento, ni malichismo, ni señalamientos de otro tipo sino apegándonos precisamente a la ley que es la que nos está rigiendo, mi observación sería en ese sentido, si hay en listados, si hay personas que pueden ser aceptadas y ya presentaron solicitud, bueno, pues

vamos a, que se analicen no, por parte del director general, esa sería mi observación. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Señor director general. Hace uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha. Señores consejeros, señores representantes de partidos. La dirección general a mi cargo está llevando a cabo un listado de todos y cada uno de los ciudadanos que acudieron a la convocatoria, y en ello estamos definiendo sus documentos, su requisito de escolaridad y también, si hubo la disponibilidad después de haber asistido a la convocatoria de presentar sus documentos. En muchos de los casos nosotros encontramos con que, efectivamente tenían dos ciudadanos con un nivel de escolaridad mínimo, mismo que nos señala el artículo correspondiente y no tenemos la documentación completa, de tal manera que no pudimos integrarlos a esta lista que se hizo circular, por ello, un servidor tuvo que remitir la dispensa que nos señala el artículo ochenta y ocho al secretario ejecutivo de esta Instituto, a fin de que se pudiera aprobar en el acuerdo correspondiente. De declarar el receso el presidente de este Consejo, yo propondría a ustedes una metodología, en aras de que nuestros consejos municipales y distritales queden integrados como ciudadanos que cumplen con los requisitos, que consideramos factibles y que sobre todo van a corresponder a las necesidades del proceso electoral distrital o municipal, según sea el caso. Yo propondría, prepararles un juego de cada municipio, todos los ciudadanos que tenemos, en su totalidad, revisarlo y a la vez, prepararles un juego de lo que correspondió a los abogados que participaron en el curso de secretarios técnicos aquí en el Instituto Electoral de Querétaro, que la dirección general preparó durante dos meses, y que bueno de ello, en una mesa de trabajo pudiésemos definir la estructura y pudiésemos definir la forma en que va a quedar cada consejo, repito, esto es en aras de que nuestro proceso electoral quede integrado con ciudadanos, que bueno, cumplen con todos los requisitos, que ustedes revisen los expedientes. Desafortunadamente esta dirección general no recibió de ningún partido político una observación por escrito, asistieron, eso es innegable, pero ninguno de los partidos políticos hizo llegar observaciones de manera

escrita, y bueno, esto nos pone en una desventaja, pero sin embargo yo me sumo a la propuesta que hacen los señores representantes de partidos, al igual también, no considero muy prudente que fueran tantos días, y que bueno, el Consejo General determine el tiempo adecuado para llevar a cabo este ejercicio preparativo y consolidar así las estructuras municipales y distritales de la entidad. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Gracias. Revolucionario Institucional. Hace uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. Me llama la atención la explicación del director, y que efectivamente tuvimos oportunidad de hacer la revisión de los expedientes y si no hicimos llegar ningún comentario, fue porque precisamente este es el espacio para hacerlo, yo insisto que puntualicemos, con nombre y cuál es el señalamiento que tendríamos que hacer para que usted tome nota, y para que entonces sí le podamos dar otra oportunidad de poder armar propuestas, porque si a lo que nos esta invitando es que nosotros le hagamos su tarea, pues entonces, vamos a incumplir con lo que la ley dispone verdad, si quiere que nosotros demos los nombres, no va a generar un conflicto a la hora de entre nosotros decir quien sí y quien no, verdad, pero claro que va a tener alguno preferencia porque sabe el que es relacionado con equis o ye partido, pero, si no hay razón probable, verdad, con alguna constancia no va a poder ser eso. Yo a lo mejor le solicitaría que usted se sostenga en su propuesta y que sea responsable en esta su primera gran actividad que nos presenta a los integrantes de este Consejo, verdad, que la sostenga. No nos vayamos a otra revisión porque entonces nos daría muestra de que en cada asunto vamos a tener que andarle haciendo así, usted tiene por ley una facultad para presentar una propuesta, ya la presentó, está solicitando dispensa, que se vote la dispensa, si no se aprueba, bueno, entonces tendríamos que justificar irnos a, si los señalamientos que le hagamos, usted, pues si recomponga la propuesta, pero cómo la va a cambiar si no le hemos dicho de quienes no estamos de acuerdo y también que se nos conteste en esos señalamientos si tenemos o no tenemos la razón. Yo por poner un ejemplo, en caso del

consejo distrital de Cadereyta, nos está proponiendo usted un secretario técnico de nombre: Huerta González Norma Leticia, de quien yo buscando en la lista de quienes asistieron al curso, no aparece, nos está proponiendo usted en el consejo municipal de Colon como consejero electoral a: Arreola Fajardo José Armando, quien tenemos referencia. Interviene en el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. Moción de orden, se está desviando el punto de discusión señor presidente, llamo al orden, pido se llame al orden. Hicimos una solicitud de que fuera agotado este punto de la orden del día, y la mayoría de los partidos políticos hemos hecho la solicitud de receso, le solicitamos a usted que pronuncie su decisión, es exclusivamente de la presidencia de este cuerpo colegiado. Interviene en el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. Yo estoy de acuerdo, pero entonces, si me permiten mi replica, aquí hay entonces censura, o sea, ellos sí pueden, que no cumplieron con hacer su revisión, sí pueden pedir otro tiempo, y yo que sí la hice, yo me tengo que esperar hasta que los demás estén de acuerdo, yo creo que no, yo estoy de acuerdo en que se decrete el receso, en respeto a que tengan ese tiempo, pero en lo que no estoy de acuerdo es que ustedes no me permitan que yo diga lo que yo quiero señalar, yo creo que no es correcto. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Gracias. Centro Democrático. Hace uso de la voz el ciudadano David López Guerra, representante del Partido de Centro Democrático. Si hay observaciones que está haciendo el representante del Partido Revolucionario Institucional por qué no las damos por escrito, para evitarnos caer en diálogos, y que sean anexadas las observaciones, si no, no vamos a avanzar, si hicieron la revisión la revisión, bueno pues, que la hagan no, pero yo creo que algunos no las pudimos ver por cuestiones de inexperiencia, estamos conociendo el medio, y sí es necesario el tiempo, yo lo veo en ese sentido no por otra cosa. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Efraín Mendoza. Interviene en el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario

Institucional. Me permiten contrarréplica, o sea, insisto, yo estoy de acuerdo en que se dé el receso y que también hagan ustedes la valoración, pero que también me permitan a mí entonces decirlo, porque entonces yo voy a decir para la otra, entonces ustedes no, porque yo ya lo presente por escrito, yo creo que no se vale, y si me permiten es en menos de cinco minutos hago mis señalamientos, y decreten su receso, no tengo objeción en el receso, pero hay que justificarlo ¿me permite continuar con mi observación?. . . Contesta el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Vamos a darle la palabra a dos personas más y si le pasamos la palabra. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Antonio Rivera Casas. Yo nada más porque, disculpen eh, no trato de intervenir con la toma de la palabra del licenciado Hiram Rubio. Como ya van varias veces que el licenciado Jesús Coca González toma la palabra, no he tenido la oportunidad de dar cuenta a este Consejo, de la presencia del licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática, ya lleva buen rato aquí, y por la discusión había tenido la oportunidad. Es todo señor presidente. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Gracias. Efraín Mendoza Zaragoza. Hace uso de la palabra al licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Únicamente mi intervención era para reiterar mi planteamiento anterior en el sentido de que se han vertido una amplia cantidad de señalamientos, yo mismo comparto algunas observaciones de insuficiencia en términos de los elementos contenidos en algunos expedientes, y sumarme a esa petición con el matiz de que fuera únicamente por cinco días el receso, exclusivamente para tratamiento de este punto. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Le damos la palabra al representante del Revolucionario Institucional para que por favor manifieste. Hace uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. Sí, en el caso del consejo municipal de Colon, yo hago este señalamiento de que la persona que está propuesta con nombre Arreola Fajardo José Armando, en su credencial de elector nos da cuenta que el vive en el vive en. Interviene en el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño

Senosiain. Consejero, perdón. Contesta el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. Consejero. Seccional cuatrocientos ochenta y uno que pertenece al municipio de Querétaro, si bien no es un impedimento, yo creo que en el caso de las personas que se van a integrar como consejero, pues, si no el ciudadano modelo, el término medio, en ese término medio nos indica que debe de tener en orden sus documentos, si él vive, si él reside en Colón, pues, lo primero que debió haber hecho es poner su credencial de elector en orden. Igual en el caso del consejo municipal de Corregidora hay una persona de apellido Maynes Alemán Eduardo, que para acreditar su residencia o su domicilio en el expediente, aparece una constancia de número oficial que no es precisamente para efectos de esto, porque no lo expide el secretario del ayuntamiento sino lo expide un funcionario de urbanismo, de obras públicas de dicho ayuntamiento. En el caso del consejo distrital de El Marqués, tengo la persona propuesto para consejero electoral de nombre García Martínez Antonio, que también tiene su credencial con la sección trescientos nueve en la colonia Los Sauces del municipio de Querétaro, el mismo caso, si pretendemos que se integre con el ciudadano, no modelo, pero el término medio, pues lo primero que debió haber tenido el señor era su credencial en orden. En el caso del consejo distrital de Ezequiel Montes, están proponiendo como secretario a una persona de nombre Oviedo Barrón Luis Gerardo, que tenemos referencia que no tomó el curso, no aparece en los listados. En el caso del consejo municipal de Huimilpan, también una persona, Dávila Verver Ma. Rosario, que no aparece en el listado que nos proporcionaron de que tomaron el curso. En el caso del consejo municipal de Landa de Matamoros, hay una persona que está propuesto para secretario técnico, Aguilar Breña Juan Carlos, también, no tenemos referencia de que él haya tomado el curso. En el caso del consejo municipal de Pedro Escobedo, igual con el secretario técnico de nombre, Ruiz Sánchez Marcelo, tampoco lo encontramos en el listado de quienes tomaron el curso. Lo mismo sucede en Peñamiller con Gómez Gómez Antonio , y lo mismo sucede en el consejo municipal de San

Joaquín, con López Villegas Rafael Agustín, lo mismo sucede en Tequisquiapan, Medina Valdivia Teresita de Jesús, no tenemos el registro en la lista y sería cuanto. Les agradezco su tolerancia al haberme permitido esta graciosa intervención que parece que era muy difícil que me prestaran un ratito de su atención, pero que, por respeto a ustedes, y por respeto a mi mismo, no me podía permitir yo aceptar el que si cumplí con haber hecho la revisión de los expedientes, tuviese que quedarme en reserva hasta otro momento. Gracias. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Gracias. Verde Ecologista. Ratificamos nuestra solicitud de que se de por agotado el tema, la solicitud que hemos sometido tanto el Partido Acción Nacional como diversas fuerzas políticas para el receso, solicitamos resuelvan sobre el mismo. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Gracias. Bien señores, en base en los artículos cincuenta y tres, y cincuenta y seis del Reglamento Interior del Instituto, decretamos un receso de Consejo General, exclusivamente para el número cuatro, el punto cuatro del orden del día, del día de hoy por cinco días, con el objeto de que nos veamos el próximo miércoles a las dieciocho horas. Siendo así, pasaríamos al siguiente punto señor secretario. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Con su permiso señor presidente, pasamos al punto número cinco que dice: Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que informa a la ciudadanía y a los partidos políticos de la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como el número de regidores tanto de mayoría relativa como de representación proporcional que haya decretado la Legislatura para la integración de los Ayuntamientos en el Estado de Querétaro para el proceso electoral del año dos mil. Por lo que me propongo, señor presidente con su permiso, dar lectura a los dos documentos, el primero es: acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que informa a la ciudadanía y a los partidos políticos de la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como el número de regidores tanto de

mayoría relativa como de representación proporcional que haya decretado la Legislatura para la integración de los Ayuntamientos en el Estado de Querétaro para el proceso electoral del año dos mil. Antecedentes: Uno.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos veintiseis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Dos.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “la Sombra de Arteaga”. Tres.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales. Cuatro.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Cinco.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerandos: Uno.- Que la Constitución General de la República en el artículo treinta y cinco señala: “son prerrogativas de los ciudadanos”; y en su fracción primera cita: “votar en las elecciones populares”; en la fracción segunda cita: “poder ser votados para todos los cargos de elección popular...”; en la fracción tercera señala: “asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”. Dos.- Que la Constitución General de la República en el artículo y seis

señala: “son obligaciones de los ciudadanos de la república”; y en la fracción tercera cita: “votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley”; y en la fracción cuarta señala: “desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos”. Tres.- Que la Constitución General de la República en el artículo treinta y nueve señala: “la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste...” Cuatro.- Que la Constitución General de la República en el artículo cuarenta y uno señala: “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.” Cinco.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en el artículo veintiuno señala: “son prerrogativas de los ciudadanos de Querétaro”; y en su fracción primera señala: “votar para todos los cargos de elección popular en el Estado”; en la fracción segunda cita: “ser votados para cargos de elección popular en el Estado en los términos que establece esta Constitución”; y en su fracción tercera refiere: “asociarse libre y pacíficamente con fines políticos”. Seis.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en el artículo veintidós señala: “son obligaciones de los ciudadanos de Querétaro”, y en su fracción tercera cita: “desempeñar los cargos de elección popular en los términos de las leyes respectivas”. Siete.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en el artículo trece señala: “la soberanía del Estado de Querétaro de Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. La Ley regulará las figuras del voto... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...” Ocho.- Que

la Constitución Política del Estado de Querétaro en el artículo quince señala: “la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...” Nueve.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo uno señala: “Las normas de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado. Las autoridades del Estado, las de los municipios, los organismos electorales y los partidos políticos velarán por su estricta aplicación y cumplimiento, promoverán la participación democrática de los ciudadanos y alentarán toda expresión que tienda a fortalecer el régimen de partidos y serán, en todo momento colaboradoras con el Instituto Electoral de Querétaro en la preparación y desarrollo de los procesos electorales”. Diez.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo dos señala: “Esta ley es reglamentaria de los artículos de la Constitución Política del Estado relativos al ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales, la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos para la elección de los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado, de igual manera el sistema de medios de impugnación para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales”. Once.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo seis señala: “El sufragio es la expresión de la voluntad soberana de los ciudadanos. El voto popular es un derecho y una obligación. El voto es universal, libre, secreto, personal y directo para todos los cargos de elección popular en el Estado. Tienen derecho y obligación al voto las personas mayores de dieciocho años, ciudadanos y residentes del Estado, que gocen del pleno ejercicio de sus derechos políticos, estén inscritos en el padrón electoral, cuenten con credencial de elector y no se encuentren en cualquiera de las incapacidades a que se refieren las leyes”. Doce.- Que la Ley Electoral del Estado de

Querétaro en el artículo siete señala: “Son derechos de los ciudadanos y residentes del Estado: fracción primera. Ser inscrito en el padrón electoral y recibir oportunamente su credencial para votar, en los términos que esta Ley previene; fracción segunda. Votar y ser votado para todos los cargos de elección popular en el Estado, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y esta Ley reglamentaria; fracción tercera. Participar en las funciones electorales; y, fracción cuarta. Adherirse en forma individual y voluntaria a los partidos políticos y pertenecer a ellos libremente, en los términos que marca la Ley”.

Trece.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo ocho señala: “son obligaciones de los ciudadanos y residentes del Estado”; y la fracción tercera cita: “Votar en las elecciones estatales y municipales en la casilla que corresponda a su domicilio, salvo las excepciones que esta Ley establece; y la fracción cuarta señala: “Desempeñar los cargos de elección popular para los que fueren electos”.

Catorce.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo veintidós señala: “las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos y, cada seis años para la elección del titular del Poder Ejecutivo, mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión...”.

Quince.- Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo diecinueve señala, “las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda, para elegir: a) Diputados federales..., b) Senadores..., c) Presidente de los Estados Unidos Mexicanos...”.

Dieciséis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo ciento cuatro señala: “La etapa preparatoria de la elección inicia con la primera sesión ordinaria del Consejo General del Instituto, la que deberá celebrarse la primera semana del mes de enero del año de la elección y concluye al iniciarse la jornada electoral”; el que señala las diferentes partes de las que consta la etapa en comento.

Diecisiete.- Que el artículo ciento cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro señala: “En la sesión a que se refiere el artículo anterior, el Consejo General del

Instituto Electoral de Querétaro... y la fracción segunda dice: Informar a la ciudadanía y a los partidos políticos la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como el número de regidores tanto de mayoría relativa como de representación proporcional que haya decretado la Legislatura para la integración de los ayuntamientos del Estado de Querétaro, mismos que regirán para el proceso electoral del año dos mil. Dieciocho.- Que el artículo diez de la Ley Electoral del Estado de Querétaro cita de manera precisa la circunscripción plurinomial y las circunscripciones uninominales para la elección de diputados de mayoría relativa y de representación proporcional, así como las secciones y municipios que conforman cada uno de distritos que se elegirán en el próximo año en el Estado. Diecinueve.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en el artículo veinticinco señala la forma en que se integra la Legislatura del Estado, la que "...se integrará de quince diputados electos según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos uninominales y diez diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, en las circunscripciones plurinominales que determine la ley...". Veinte.- Que el artículo veintiuno de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se establece de manera puntual el número de integrantes de todos y cada uno de los ayuntamientos del Estado, mismos que se conforman de la siguiente manera: "en el ayuntamiento de Querétaro habrá nueve regidores de mayoría relativa y seis de representación proporcional; en los de San Juan del Río, Tequisquiapan, Corregidora y El Marqués habrá ocho de mayoría relativa y cinco de representación proporcional, y en los demás habrá seis de mayoría relativa y tres de representación proporcional". Veintiuno.- Que la declaratoria que se hará publica, mediante la cual se informa a la ciudadanía y a los partidos políticos de la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como el número de regidores tanto de mayoría relativa como de representación proporcional, que haya decretado la Legislatura del Estado para la integración de los ayuntamientos, se anexa a la presente

formando parte integrante del presente acuerdo. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos treinta y cinco fracciones primera, segunda y tercera, treinta y seis fracción tercera y cuarta, treinta y nueve, cuarenta y uno y demás relativos y aplicables de la Constitución General de la República; artículos trece, quince, veintiuno fracción primera, segundo y tercera, veintidós fracción segunda y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Querétaro; diecinueve del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos uno, dos, seis, siete, ocho fracción primera, segunda, tercera y cuarta, diez, veintiuno, veintidós, cincuenta y ocho, sesenta y tres, sesenta y ocho fracción tercera, ciento cuatro, ciento cinco y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a información a la ciudadanía y a los partidos políticos de la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como el numero de regidores tanto de mayoría relativa como de representación proporcional que haya decretado la Legislatura para la integración de los ayuntamientos del Estado de Querétaro, para el proceso electoral del año dos mil. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tiene a bien informar a la ciudadanía y a los partidos políticos de la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como el numero de regidores tanto de mayoría relativa como de representación proporcional que decretó la Legislatura para la integración de los ayuntamientos del Estado de Querétaro, para el proceso electoral del año dos mil, información que se contiene íntegramente en el anexo que forma parte del presente acuerdo, la que se ordena por lo menos en una ocasión en los periódicos de mayor circulación en el Estado. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en

la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los siete días del mes de enero del año dos mil. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: Hace uso de la palabra al arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Partido Verde Ecologista. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. Nosotros queremos hacer un comentario antes de que se avance más en el abordaje del punto cinco de esta orden del día, dado que fue decretado un receso. Interviene en el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Exclusivamente para ese punto. Retoma el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. Es, incide, me permito comentar esto y dado que se me concedió el uso de la voz, y en el uso del tiempo del reglamento nos concede decimos esto: el receso fue concedido, y el artículo cincuenta y seis del reglamento que a la letra dice: En ningún caso, podrá suspenderse la sesión, una vez iniciada ésta, sin embargo, el Presidente del Consejo, podrá decretar los recesos; ahí yo preguntaría, recesos de qué, pues será de la sesión, obviamente, por la transcripción de la oración, los recesos que estime pertinentes y por el tiempo que considere necesario. El diccionario enciclopédico Larousse Ilustrado de mil novecientos noventa y nueve, en su página ochocientos cincuenta y siete, nos dice la definición del receso, y receso en América, en el Continente Americano, del cual formamos parte dice: Suspensión temporal de actividades en los cuerpos colegiados, coma, asamblea, etcétera. Motivo por el cual deberá de suspenderse toda la sesión y reanudarse hasta que se levante el receso que ha sido decretado, todo lo que se pudiera seguir actuando decretado el receso, podrá ser impugnado de nulo, esto es, que carezca de todo valor jurídico, motivo por el cual solicitamos, en términos de la declaración del receso, nos levantemos de esta sesión, ante tanto sea decretado concluido el receso. Gracias. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Por favor quisiera más participaciones. Acción Nacional. Hace uso de la

voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Yo considero que el representante del Verde Ecologista jurídicamente tiene razón, lo que el receso, el efecto que tiene el receso, es el de suspender la continuación de la sesión, los puntos que ya se dieron quedan firmes, ya están votados, ya están aprobados y se hará su acuerdo correspondiente con el acuerdo de la sesión, pero el efecto no es que se suspenda la sesión, está prohibido por reglamento, pero hay efecto suspensivo, el receso crea un efecto suspensivo en el transcurso de la sesión, o sea, no se puede continuar hasta que no se levante el receso, agotemos el punto cuatro y sigamos adelante, recordemos que el orden del día es precisamente eso, el orden en que se van a desahogar todos los puntos, y no se puede uno andar brincando, tenemos la obligación de cumplir un orden. Gracias. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. De la Revolución Democrática. Revolucionario Institucional. Estoy de acuerdo también en el señalamiento que se hace, sería prudente que aclare el sentido del receso, no puede ser para los efectos que se pronunció sino que se decrete un receso de la sesión. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Señores, sí, Revolucionario Institucional. Hace uso de la voz el licenciado Hiram Rubio, representante del Partido Revolucionario Institucional. Antes de, aunque no tengo inconveniente en los cinco días, pero por qué no lo deja, tiene necesariamente que ser, de hasta cinco días, en todo caso, pero que si hay antes acuerdo, pudiera ser antes, de hasta cinco días, no cinco días exactos, de hasta cinco días. Interviene en el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Siguiendo la metodología que por, perdón. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Adelante. Retoma el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Siguiendo la metodología que propuso el director, ahorita tendríamos que coordinarnos para vernos quizá el próximo lunes, si nos ponemos a trabajar en serio y duro el lunes, a lo mejor para el martes a medio día ya tendríamos listo, entonces podría ser así, hasta. Hace uso de la

palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. La notificación, en este caso, cómo funcionaría. Contesta el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. No hay notificación, estamos en un receso de una sesión, ya estamos notificados de la sesión y estamos prácticamente todos los partidos, hay quórum, entonces, es un receso, la sesión continúa en suspenso, con una fecha límite como dice, del miércoles a las dieciocho horas, pero si el lunes o el martes estamos ya armados con esto, podemos nada más avisarles que le continuamos. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Bueno pues, en virtud de que hay consenso, se decreta el receso, siendo las siete treinta de la noche para el próximo de; hasta cinco días, miércoles dieciocho horas, en caso de que pudiera haber oportunidad de podernos reunir con mayor prontitud, pues inmediatamente así lo comentaremos, señores muchas gracias. . . . Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Siendo las seis de la tarde del día doce de enero del año dos mil, en congruencia a lo decretado el receso pactado el pasado siete, daremos continuación a nuestra sesión ordinaria del Consejo General, por lo cual, continuaremos con el punto número cuatro, y le pediremos al licenciado Antonio Rivera Casas que por favor tome la palabra. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Señores buenas tardes. De acuerdo con el reinicio de dieciocho horas del día de hoy del día de la fecha, iniciamos con el punto número cuatro que es: Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro relativo a la integración de los Organismos Electorales para el proceso electoral del año dos mil. Por lo que me permito leer el acuerdo respectivo: Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo a la Integración de los Organismos Electorales para el proceso electoral del año dos mil. Antecedentes. Primero. En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo. En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición

del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “la Sombra de Arteaga”. Tercero. Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatal y municipales. Cuarto. El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerandos. Uno. Que la Constitución General de la República en el artículo treinta y cinco señala: “son prerrogativas de los ciudadanos”; y en su fracción primera cita: “votar en las elecciones populares”; en la fracción segunda cita: “poder ser votados para todos los cargos de elección popular...”; en la fracción tercera señala: “asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país”. Dos. Que la Constitución General de la República en el artículo treinta y seis señala: “son obligaciones de los ciudadanos de la república”; y en la fracción tercera cita: “votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley”; y en la fracción cuarta señala: “desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos”. Tres. Que la Constitución General de la República en el artículo treinta y nueve señala: “la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste...”.

Cuatro. Que la Constitución General de la República en el artículo cuarenta y uno señala: “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión ... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.”. Cinco. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en el artículo veintiuno señala: “son prerrogativas de los ciudadanos de Querétaro”; y en su fracción primera señala: “votar para todos los cargos de elección popular en el Estado”; en la fracción segunda cita: “ser votados para cargos de elección popular en el Estado en los términos que establece esta Constitución”; y en su fracción tercera refiere: “asociarse libre y pacíficamente con fines políticos”. Seis. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en el artículo veintidós señala: “son obligaciones de los ciudadanos de Querétaro”, y en su fracción tercera cita: “desempeñar los cargos de elección popular en los términos de las leyes respectivas”. Siete. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en el artículo trece señala: “la soberanía del Estado de Querétaro de Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales. La Ley regulará las figuras del voto... Los partidos políticos nacionales y estatales con registro tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales, en los términos que dispongan las leyes...”. Ocho. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en el artículo quince señala: “la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro... será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Nueve. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo uno señala: “Las normas de esta ley son de orden público, interés social y de observancia

general en todo el territorio del Estado. Las autoridades del Estado, las de los municipios, los organismos electorales y los partidos políticos velarán por su estricta aplicación y cumplimiento, promoverán la participación democrática de los ciudadanos y alentarán toda expresión que tienda a fortalecer el régimen de partidos y serán en todo momento colaboradoras con el Instituto Electoral de Querétaro en la preparación y desarrollo de los procesos electorales”. Diez. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo dos señala: “Esta ley es reglamentaria de los artículos de la Constitución Política del Estado relativos al ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales, la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos para la elección de los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo y de los ayuntamientos del Estado, de igual manera el sistema de medios de impugnación para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales”. Once. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo seis señala: “El sufragio es la expresión de la voluntad soberana de los ciudadanos. El voto popular es un derecho y una obligación. El voto es universal, libre, secreto, personal y directo para todos los cargos de elección popular en el Estado. Tienen derecho y obligación al voto las personas mayores de dieciocho años, ciudadanos y residentes del Estado, que gocen del pleno ejercicio de sus derechos políticos, estén inscritos en el padrón electoral, cuenten con credencial de elector y no se encuentren en cualquiera de las incapacidades a que se refieren las leyes”. Doce. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo séptimo señala: “Son derechos de los ciudadanos y residentes del Estado: Uno. Ser inscrito en el padrón electoral y recibir oportunamente su credencial para votar, en los términos que esta Ley previene; Dos. Votar y ser votado para todos los cargos de elección popular en el Estado, en los términos que establece la Constitución Política del Estado y esta Ley reglamentaria; Tres. Participar en las funciones electorales; y, cuarto. Adherirse en forma individual y voluntaria a los partidos políticos y pertenecer a ellos libremente, en los

términos que marca la Ley”. Trece. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo ocho señala: “son obligaciones de los ciudadanos y residentes del Estado”; y la fracción tercera cita: “Votar en las elecciones estatales y municipales en la casilla que corresponda a su domicilio, salvo las excepciones que esta Ley establece; y la fracción cuarta señala: “Desempeñar los cargos de elección popular para los que fueren electos”. Catorce. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo veintidós señala: “las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos y, cada seis años para la elección del titular del Poder Ejecutivo, mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión...”. Quince. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el artículo diecinueve señala, “las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda, para elegir: a) Diputados federales..., b) Senadores..., c) Presidente de los Estados Unidos Mexicanos...”. Dieciséis. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo ciento cinco señala: “En la sesión a que se refiere el artículo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro... hará la declaratoria de inicio de la etapa preparatoria de la elección, debiendo: fracción primera.- Aprobar la integración de los organismos electorales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo ochenta y cinco de esta Ley;...”. Diecisiete. Que el artículo ochenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro señala de manera puntual los lugares en donde de instalarán y funcionarán los consejos distritales y municipales en el Estado. Dieciocho. Que el artículo ochenta y cinco de la Ley Electoral del Estado de Querétaro señala la cantidad de consejeros y secretarios técnicos que integrarán los consejos mencionados en el considerando anterior, así como los requisitos que deberán acreditar los ciudadanos que sean designados para tales cargos. Diecinueve. Que la relación que se anexa, formando parte integrante del presente acuerdo, en el que en cumplimiento con el numeral ochenta y cinco fracción primera de la Ley Electoral del

Estado de Querétaro, comprende a todos y cada uno de los ciudadanos que son designados por el Consejo General a propuesta del Director General de este Instituto, el que envía al Secretario Ejecutivo oficio que contiene listado de ciudadanos que se proponen para ocupar los cargos de consejeros electorales numerarios y suplentes, así como de secretarios técnicos que son designados por el Director General, de conformidad con la fracción segunda del citado artículo, para integrar los consejos distritales y municipales que tendrán como objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en los distintos distritos y municipios, los que cumplen todos y cada uno de los requisitos que al efecto señalan los artículos sesenta y cinco y noventa de la Ley Electoral del Estado de Querétaro en vigor, con la salvedad que refiere el considerando siguiente. Veinte. Que se anexa al presente, obra lista de ciudadanos que son propuestos por el Director General de este Instituto, mediante el mismo oficio a que se refiere el punto que antecede, los que no cubren el requisito de escolaridad, misma que de conformidad con lo dispuesto por el artículo ochenta y ocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, puede ser dispensada a juicio del Consejo General. Veintiuno. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción tercera dice: “Vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto...”. Veintidós. Que el próximo dos de julio del año dos mil, habrá elecciones ordinarias en el Estado de Querétaro para elegir diputados locales en los quince distritos uninominales, y para elegir diez diputados plurinominales en una sola circunscripción, así como para renovar los dieciocho ayuntamientos de la entidad. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos treinta y cinco fracciones primera, segunda y tercera, treinta y seis fracción tercera y cuarta, treinta y nueve, cuarenta y uno y demás relativos y aplicables de la Constitución General de la República; artículos décimo tercero, décimo quinto, vigésimo primero fracción primera, segunda y tercera, veintidós fracción segunda y demás relativos y aplicables de la

Constitución Política del Estado de Querétaro; décimo noveno del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en los artículos uno, dos, seis, siete, ocho fracción primera, segunda, tercera y cuarta, veintidós, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta y tres, sesenta y cinco, sesenta y ocho fracción tercera, ochenta y cuatro, ochenta y cinco, ochenta y ocho, noventa, ciento cuatro fracción primera, ciento cinco fracción primera y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo. Primero. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la integración de los organismos electorales que tendrán por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral ordinario del año dos mil en el Estado de Querétaro. Segundo. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cinco fracción primera de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tiene a bien aprobar la integración de los organismos electorales, los que se conforman de consejeros electorales numerarios y suplentes, así como secretarios técnicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco de la ley anteriormente citada, los que han satisfecho los requisitos que deberán acreditar los ciudadanos que sean designados como consejeros a propuesta del Director General, así como de los secretarios técnicos que son designados por el citado Director y ratificada la designación por el Consejo General, los que se señalan en el anexo que se menciona en el considerando diecinueve, formando parte integrante del presente acuerdo. Tercero. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, con las facultades que le concede el artículo ochenta y ocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tiene a bien dispensar a los ciudadanos que se mencionan en el anexo que se cita en el considerando veinte del presente, los que forman parte como consejeros de los organismos que por éste Acuerdo se integran, a los que se dispensa de la escolaridad por considerar debidamente acreditados el resto de los requisitos que la ley de la materia exige. Cuarto. Publíquese el presente acuerdo

en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los siete días del mes de enero del año dos mil. Damos Fe. . . . Antes de pasar a la votación, obviamente me permitiré leer los anexos a que hace referencia el presente acuerdo. . . . El Instituto Electoral de Querétaro informa, que en cumplimiento a lo que dispone la Ley Electoral del Estado de Querétaro en sus artículos ciento cinco fracción primera, en relación con el ciento cuatro de la Ley comentada en vigor, hace del conocimiento de la ciudadanía en general y de los partidos políticos debidamente inscritos ante el Instituto Electoral de Querétaro, que por acuerdo del Consejo General de fecha siete de enero del presente año, los organismos electorales que llevarán a cabo la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en los distintos consejos distritales y municipales, quedaron integrados y funcionarán de la siguiente manera: Integración de Consejos Electorales Distritales y Municipales. Consejo Distrital Séptimo, con cabecera en el Municipio de Amealco de Bonfil.- Consejeros Electorales Numerarios: Arias Garduño Víctor Manuel, Becerra Rodríguez Rosa Eugenia, Cortéz Baeza Arturo, Ugalde Ayala Eduardo, Valdéz Zaldivar Fransisco Rodolfo. Consejeros Electorales Suplentes: Miranda Saldaña Alejandro, Najera Ramírez Armando, Zapote Palma Leonardo. Secretario Técnico: Laborde Vega José Carlos. Consejo Municipal de Arroyo Seco.- Consejeros Electorales Numerarios: Balderas Jiménez Ma. Aurea, Martínez Landaverde María Elena, Morado Vázquez Georgina, Orozco López Pedro, Torres Landaverde José Pablo. Consejeros Electorales Suplentes: Balderas Landaverde J. Ascención, Balderas Velázquez Rómulo, Velázquez Maldonado Benito. Secretario Técnico: González Huerta Roberto Ariel. Consejo Distrital Décimo Segundo, con cabecera en el Municipio de Cadereyta de Montes.- Consejeros Electorales Numerarios: Cruz Gudiño Severo, León Linares Silvio Pedro, Martínez Rojas Nahum Ignacio, Trejo Martínez Francisco, Valencia Almaraz Rafael. Consejeros Electorales Suplentes: Hernández Díaz Miriam Lucrecia, Ledesma Olvera Darío, Quintero Bernon Francisco Javier. Secretario

Técnico: Huerta González Norma Leticia. Consejo Municipal de Colón.- Consejeros Electorales Numerarios: Arreola Fajardo José Armando, Centeno Dzib Manuel Javier, Elías Mora María Cleofas, Figueroa Pérez José Luis, Puebla Arteaga María de Fátima. Consejeros Electorales Suplentes: De León Reséndiz José Alvaro, Olvera Elías J. Guadalupe, Pérez Guevara Juan Javier. Secretario Técnico: Ruiz Sánchez Marcelo. Consejo Distrital Sexto con cabecera en el Municipio de Corregidora.- Consejeros Electorales Numerarios: Garza Adame Carlos Gerardo, Hernández Villanueva Raquel, Maynes Alemán Eduardo, Montero Vega J. Carmen, Saavedra Romo José Luis. Consejeros Electorales Suplentes: García López Benjamín, Hernández García Yolanda, Raciti y Servin Salvador. Secretario Técnico: Alvarado Herrera Karina. Consejo Distrital Décimo. Municipio de El Marqués.- Consejeros Electorales Numerarios: Acosta López Mauro, García Martínez Antonio, González Vanegas José Manuel, Rangel Suárez José Cruz, Saldivar González Patricia. Consejeros Electorales Suplentes: García Nava Ma. de los Angeles, Ramírez de León Sotero, Suárez y Suárez Francisco Javier. Secretario Técnico: Macin Luna Inés. Consejo Municipal de Ezequiel Montes.- Consejeros Electorales Numerarios: Camarillo Torres Sebastián, De León Vázquez Homero, Jiménez Fortanell Franco, Illescas Reyo Héctor Javier, Navarro Rico Agustín Germán. Consejeros Electorales Suplentes: Almaraz Feregrino Jorge, Moreno Feregrino Manuel, Nieves Hernández Dinora. Secretario Técnico: Bautista Marín Néstor. Consejo Municipal de Huimilpan.- Consejeros Electorales Numerarios: Altamirano Manjarrez María Isabel, Alvarez Pérez José Rogelio, Duran Terrazas Ma. Carmen, Martínez de Pinillos Gravioto Roberto, Serrano Rivera Francisco. Consejeros Electorales Suplentes: Maya Moreno J. Miguel, Miranda Juan Enrique, Morales Saldaña Juan José. Secretario Técnico: Dávila Verver Ma. del Rosario. Consejo Distrital Décimo Quinto, con cabecera en el Municipio de Jalpan de Serra.- Consejeros Electorales Numerarios: Ledesma Muñoz Filiberto, Olvera Trejo Martha Delia, Otero Hernández Ma. Angélica, Sifuentes Rodríguez Amador, Vega Chávez Honorio. Consejeros Electorales

Suplentes: García Montes José de Jesús, Trejo Mejía Francisco, Omaña García Angel. Secretario Técnico: Estrada Cadena Humberto. Consejo Municipal de Landa de Matamoros.- Consejeros Electorales Numerarios: Hernández Martínez Mauro Alonso, Ponce Chávez Evencia, Ponce Ponce Reyna, Rodríguez Trejo Ma. Xochitl, Vega García Alma Aracely. Consejeros Electorales Suplentes: Aguilar Orozco Ignacio, Sánchez Martínez J. Carlos, Vega Salvatierra Roberto. Secretario Técnico: Aguilar Breña Juan Carlos. Consejo Municipal de Pedro Escobedo.- Consejeros Electorales Numerarios: López González Juana, Martínez Barcenás J. Jesús, Mauricio de Jesús Ma. Eugenia, Pacheco García Miguel, Uribe García Armando. Consejeros Electorales Suplentes: Barrón Rosas José Enrique, Soria Piña Exiquio Gustavo, Uribe Hernández Ma. Angélica. Secretario Técnico: Meza Altamirano Jesús. Consejo Municipal de Peñamiller.- Consejeros Electorales Numerarios: Aguilar Hurtado Reynaldo, García Olvera J. Trinidad Margil, López López Martha, Olvera Martínez Aldo, Orozco Olvera Ma. Guadalupe. Consejeros Electorales Suplentes: Hernández Guerrero Amado, Olvera Chávez Guadalupe, Sánchez Guerrero Ma. Guadalupe. Secretario Técnico: Gómez Gómez Antonio. Consejo Distrital Décimo Cuarto, con cabecera en el Municipio de Pinal de Amoles.- Consejeros Electorales Numerarios: Alejandro Sánchez Claudio, Ceja Zúñiga Andrés, Espinoza Olvera Rubén, Plaza Trejo Adelfo, Roldan Moreno Filiberto. Consejeros Electorales Suplentes: Chavero Guerrero Angel Apolinar, Hernández González Arturo, Rendón Altamirano Enrique. Secretario Técnico: López Villegas Rafael Agustín. Consejo Distrital Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Municipio de Querétaro.- Consejeros Electorales Numerarios: Castrejon Ruiz Ernesto, Franco Sánchez Salvador, Morales López Cesar, Olvera Ramírez Gloria, Zambrano Torres Alejandro. Consejeros Electorales Suplentes: González Domínguez Luis Miguel, Mancilla Hernández Ma. Elena, Ramírez y Villa Leonel Felipe. Secretario Técnico: Navarro Palomar Brenda. Consejo Municipal de Querétaro.- Consejeros Electorales Numerarios: Becerra Ríos Eduardo, Franco Flores Adolfo, Góngora

Jiménez Benjamín, González Castro Alejandra Eugenia, Muñoz Ramírez Carlos Antonio. Consejeros Electorales Suplentes: Corona García Jorge Alejandro, De los Santos Quintanilla Guadalupe Rodolfo, Mariles Pérez Yuri Arturo Santos. Secretario Técnico: Dorantes Aguilar Jorge. Consejo Distrital Octavo y Noveno del Municipio de San Juan del Río.- Consejeros Electorales Numerarios: Garza Luna Alejandro, Martínez Mata Agustina, Ortega Amezcua Germán Alberto, Shomar Reyes Luis, Trejo Castillo Octavio. Consejeros Electorales Suplentes: Peña Alvarez Aurelia, Sánchez Luna Jesús, Uribe Sánchez Juan. Secretario Técnico: Saucedo Diosdado Benjamín. Consejo Municipal de San Juan del Río.- Consejeros Electorales Numerarios: González Sánchez Angel, Montoya Sánchez Roberto, Puga Aguilar Sandra Leticia, Rodríguez Vázquez José de Jesús, Trujillo Anell Ma. Isabel. Consejeros Electorales Suplentes: Avila Gaviña Abel, Lujan Olalde Silvestre, Quiroz Mata Salvador. Secretario Técnico: Chávez Chávez Vicente Jacinto. Consejo Municipal de San Joaquín.- Consejeros Electorales Numerarios: Camacho Gudiño J. David, Ledesma Ledesma Ma. Cleotilde Rafaela, Martínez Ledesma J. Carlos, Robles Zúñiga Alfredo, Torres Jiménez J. Roberto Bellarmino. Consejeros Electorales Suplentes: Franco Nieto J. Marcelo, Ledesma Lozano J. Antonio, Martínez Acuña J. Arturo. Secretario Técnico: Oviedo Barrón Luis Gerardo. Consejo Distrital Décimo Primero, con Cabecera en el Municipio de Tequisquiapan.- Consejeros Electorales Numerarios: Camacho López José Anselmo, Camacho Pérez Crispin, Lira González Javier, Pani Linaae Arturo Knut, Suárez Maceiras María Inés. Consejeros Electorales Suplentes: Monge Vázquez Irma, Pérez De Salazar González Francisco Javier Alonso, Vargas Avila Roberto Alfredo. Secretario Técnico: Medina Valdivia Teresita de Jesús. Consejo Distrital Décimo Tercero, con cabecera en el Municipio de Tolimán.- Consejeros Electorales Numerarios: Arvizu Ontiveros Angel Antonio, Castillo Esteban, De Santiago Hernández Antonio, De Santiago Morales Platón, Solano Sánchez Basilio. Consejeros Electorales Suplentes: Aguilar Alvarez Celerino, Gaeta de la Cruz Valentina, Ramírez Sánchez Abraham. Secretario Técnico:

Castillo Orozco Claudia. Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que en las distintas etapas del proceso electoral del año dos mil, acudan ante el que corresponda a hacer valer los derechos que la Ley les concede. Santiago de Querétaro, Qro., enero siete del año dos mil. Firman arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente, y licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo. . . Integración de Consejos Electorales y Municipales. Secretarios Técnicos.- Suplentes: Benítez Valencia Gerardo, Carreon Hurtado Humberto, Izquierdo Mezquida Ma. Amalia, Moreno Osornio Ma. del Carmen, Reyes Trejo Raúl, Segura Tirado Cesar M. . . Integración de los Consejo Electorales Distritales y Municipales. Que no cubren el requisito de escolaridad, por lo cual se pide dispensa. Consejo Municipal de Arroyo Seco.- Consejeros Electorales Numerarios: Martínez Landaverde María Elena, Orozco López Pedro. Consejeros Electorales Suplentes: Balderas Landaverde J. Ascención, Balderas Velázquez Romulo, Velázquez Maldonado Benito. Consejo Municipal de Ezequiel Montes.- Consejeros Electorales Numerarios: Ninguno. Consejeros Electorales Suplentes: Almaraz Feregrino Jorge, Nieves Hernández Dinora. Consejo Municipal de Landa de Matamoros.- Consejeros Electorales Numerarios: Rodríguez Trejo Ma. Xochitl, Vega García Alma Aracely. Consejeros Electorales Suplentes: Sánchez Martínez J. Carlos, Vega Salvatierra Roberto. Consejo Municipal de Peñamiller.- Consejeros Electorales Numerarios: Ninguno. Consejeros Electorales Suplentes: Sánchez Guerrero Ma. Guadalupe. Consejo Distrital Décimo Cuarto. Con cabecera en el Municipio de Pinal de Amoles.- Consejeros Electorales Numerarios: Ceja Zúñiga Andrés. Consejeros Electorales Suplentes: Rendon Altamirano Enrique. Consejo Municipal de San Joaquín.- Consejeros Electorales Numerarios: Camacho Gudiño J. David, Ledesma Ledesma Ma. Cleotilde Rafaela, Robles Zúñiga Alfredo, Torres Jiménez J. Roberto Bellarmino. Consejeros Electorales Suplentes: Ledesma Lozano J. Antonio, Martínez Acuña J. Arturo. Consejo Distrital Décimo Primero, con cabecera en el Municipio de Tequisquiapan.- Consejeros Electorales Numerarios: Ninguno. Consejeros Electorales Suplentes: Monge Vázquez Irma.

Consejo Distrital Décimo Tercero, con cabecera en el Municipio de Tolimán.- Consejeros Electorales Numerarios: Ninguno. Consejeros Electorales Suplentes: Aguilar Alvarez Celerino, Ramírez Sánchez Abraham. Esos son todos, por lo que de no haber alguna consideración al respecto, me propongo hacer notar. El C. Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, Hace Constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . .R.- A favor, toda vez que una vez hecho la revisión correspondiente, vimos que tanto los consejeros numerarios como suplentes, reúnen los requisitos que marcan la ley, así como los secretarios técnicos, por lo que mi voto es a favor; y en razón de los que no cumplen el grado de escolaridad y dado que en estos lugares no es posible conseguir otras personas que tuvieran la escolaridad que marca la ley que es el bachillerato o equivalente, entonces, por lo que mi voto es a favor. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- Mi voto es a favor; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . .R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- A favor. Siete votos a favor. Firman arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente y licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo. Siendo así, pasaríamos. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Acción Nacional. Hace uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Yo quisiera hacer una pregunta, de las personas que integraron los consejos, hay algunos que no tomaron el curso ¿se va a reponer el curso para estas personas?. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, señor director. Hace uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha.- La capacitación que se tiene que dar a los consejeros electorales numerarios y suplentes será continua, entonces, esto significa que no precisamente nos vamos a constreñir a un curso, si no que a la instalación de ellos inmediatamente procederá una

capacitación intensa y durante todo el proceso electoral. Interviene el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Me imagino que los secretarios técnicos igual. Retoma la palabra el licenciado José Vidal Uribe Concha.- De igual manera. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido de Centro Democrático. Hace uso de la palabra el ciudadano David López Guerra, representante del Partido de Centro Democrático.- Perdón, una observación en los secretarios Técnicos suplentes, no sé si hay un error en el segundo apellido de la licenciada Izquierdo Mezquida Ma. Amalia, si lo pudieran checar por favor, me parece que es Mezquita Ma. Amalia, porque si no, pasaría con el error. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- Como punto número cinco que es: Presentación, y aprobación en su caso, del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que informa a la ciudadanía y a los partidos políticos de la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, así como el número de regidores tanto de mayoría relativa como de representación proporcional que haya decretado la Legislatura para la integración de los Ayuntamientos en el Estado de Querétaro para el proceso electoral del año dos mil. Solicitaría a este Honorable Consejo, que tuvieran a bien dar la dispensa del acuerdo a que hacemos referencia en este punto número cinco, en virtud de haber dado lectura la vez próxima pasada en esta misma sesión y solamente me restaría por leer como quedarían: El Instituto Electoral de Querétaro informa, que en cumplimiento a lo que dispone la Ley Electoral del Estado de Querétaro en sus artículos ciento cinco fracción segunda, en relación con el ciento cuatro y diez, así como veintiuno de la Ley comentada en vigor, hace del conocimiento a la ciudadanía en general y de los partidos políticos debidamente inscritos ante el Instituto Electoral de Querétaro, que la demarcación territorial de los distritos uninominales y circunscripciones plurinominales, en donde se elegirán diputados propietarios y suplentes, para el proceso electoral estatal del año dos mil, es como sigue: Para el Proceso Electoral, se establece una circunscripción plurinomial que

comprende todo el territorio del Estado, misma que se compone de diez diputados por dicho principio. Los Distritos Electorales uninominales, para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, se conformaran de la siguiente manera: Primer Distrito formado por las secciones: cuatrocientos treinta y nueve, cuatrocientos cuarenta, cuatrocientos cuarenta y uno, cuatrocientos cuarenta y dos, cuatrocientos cuarenta y tres, cuatrocientos cuarenta y cuatro, cuatrocientos cuarenta y cinco, cuatrocientos cuarenta y seis, cuatrocientos cincuenta y dos, cuatrocientos cincuenta y tres, cuatrocientos cincuenta y cuatro, cuatrocientos cincuenta y cinco, cuatrocientos cincuenta y seis, cuatrocientos cincuenta y siete, cuatrocientos cincuenta y ocho, cuatrocientos cincuenta y nueve, cuatrocientos sesenta y uno, cuatrocientos sesenta y dos, cuatrocientos sesenta y tres, cuatrocientos sesenta y cuatro, cuatrocientos sesenta y cinco, cuatrocientos sesenta y seis, cuatrocientos sesenta y siete, cuatrocientos setenta, cuatrocientos setenta y uno, cuatrocientos setenta y dos, cuatrocientos setenta y tres, cuatrocientos setenta y cuatro, cuatrocientos setenta y cinco, cuatrocientos setenta y seis, cuatrocientos setenta y siete, cuatrocientos setenta y ocho, cuatrocientos setenta y nueve, cuatrocientos ochenta, cuatrocientos ochenta y cinco, cuatrocientos ochenta y seis, cuatrocientos ochenta y siete, cuatrocientos ochenta y ocho, cuatrocientos ochenta y nueve, cuatrocientos noventa, cuatrocientos noventa y uno, cuatrocientos noventa y dos, cuatrocientos noventa y tres, cuatrocientos noventa y cuatro, cuatrocientos noventa y cinco, cuatrocientos noventa y seis, cuatrocientos noventa y siete, cuatrocientos noventa y ocho, cuatrocientos noventa y nueve, quinientos, quinientos uno, quinientos dos, quinientos tres, quinientos cuatro, quinientos cinco, quinientos seis, quinientos siete, quinientos ocho, quinientos nueve, quinientos diez, quinientos once, quinientos doce, quinientos trece, quinientos catorce, quinientos quince, quinientos cincuenta y cuatro y quinientos cincuenta y cinco del municipio de Querétaro.- Segundo Distrito formado por las secciones: trescientos veintinueve, trescientos treinta, trescientos treinta y uno, trescientos treinta y nueve, trescientos cuarenta, trescientos

cuarenta y uno, trescientos cuarenta y dos, trescientos cuarenta y tres, trescientos cuarenta y cuatro, trescientos cuarenta y cinco, trescientos cuarenta y seis, trescientos cincuenta y cinco, trescientos cincuenta y seis, trescientos cincuenta y siete, trescientos cincuenta y ocho, trescientos cincuenta y nueve, trescientos sesenta, trescientos ochenta y uno, trescientos noventa y cinco, trescientos noventa y seis, trescientos noventa y siete, cuatrocientos dieciséis, cuatrocientos veintisiete, cuatrocientos treinta y cinco, cuatrocientos cuarenta y siete, cuatrocientos cuarenta y ocho, cuatrocientos cuarenta y nueve, cuatrocientos cincuenta, cuatrocientos sesenta, cuatrocientos sesenta y ocho, cuatrocientos sesenta y nueve, cuatrocientos ochenta y uno, cuatrocientos ochenta y dos, cuatrocientos ochenta y tres, cuatrocientos ochenta y cuatro, quinientos cuarenta y tres, quinientos cuarenta y cuatro, quinientos cuarenta y cinco, quinientos cuarenta y seis, quinientos cuarenta y siete, quinientos cuarenta y ocho, quinientos cincuenta y uno, quinientos cincuenta y dos y quinientos cincuenta y tres, del municipio de Querétaro.- Tercer Distrito formado por las secciones: doscientos sesenta y seis, doscientos sesenta y siete, doscientos sesenta y ocho, doscientos sesenta y nueve, doscientos setenta, doscientos setenta y dos, doscientos setenta y tres, doscientos setenta y cuatro, doscientos setenta y nueve, doscientos ochenta, doscientos ochenta y uno, doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres, doscientos ochenta y cuatro, doscientos ochenta y nueve, doscientos noventa, doscientos noventa y uno, doscientos noventa y dos, doscientos noventa y tres, doscientos noventa y cuatro, doscientos noventa y siete, doscientos noventa y ocho, doscientos noventa y nueve, trescientos, trescientos uno, trescientos dos, trescientos seis, trescientos siete, trescientos ocho, trescientos nueve, trescientos diez, trescientos once, trescientos doce, trescientos catorce, trescientos quince, trescientos dieciséis, trescientos diecisiete, trescientos veintiuno, trescientos veinte y dos, trescientos veintitrés, trescientos veinticuatro, trescientos veinticinco, quinientos diecisiete, quinientos veinte, quinientos veintiuno, quinientos veintidós, quinientos veintisiete, quinientos veintiocho, quinientos

treinta, quinientos treinta y uno, quinientos treinta y tres, quinientos treinta y cuatro, quinientos treinta y cinco, quinientos treinta y seis, quinientos treinta y siete, quinientos treinta y ocho, quinientos cuarenta, quinientos cuarenta y uno y quinientos cuarenta y dos del municipio de Querétaro. Interviene el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Perdón que lo interrumpa licenciado, pero aunque sea una falta de educación, creo que podría plantear usted al Consejo, si hay dispensa de la lectura de esta descripción numérica de las secciones electorales que comprenden cada distrito, esto es un artículo que ya tiene la Ley Electoral del Estado, y es más, para evitar que en el acuerdo pudiere haber un error numérico a la hora de transcribirlo, que se anexara a la acta y al acuerdo de esta sesión una copia certificada de la “Sombra de Arteaga”, donde aparece en detalle la integración de los distritos electorales con las secciones que abarca, es una propuesta. Retoma el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Esta la propuesta, señor presidente. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- ¿Alguna objeción?. . . Si no hay objeción, entonces hay consenso, adelante señor secretario. Retoma el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Entonces, únicamente lo que se hace de su conocimiento, a fin de que en el registro de sus candidatos integren fórmulas completas, en los términos que la Ley señala. Dado en Santiago de Querétaro, Querétaro, enero siete del año dos mil. Firman: arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente y licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo. Por lo que una vez dada esta dispensa y con la salvedad de que se anexe una copia de la naturaleza que se especifico anteriormente el ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Hace constar. Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza?. . . R.- A Favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño

Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- A Favor. Firman arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente, y licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo. Como punto número seis tenemos: Presentación, y aprobación en su caso del acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que aprueba el Proyecto de Reglamento y Calendario de Operatividad para el acceso de los partidos políticos a la radiodifusión pública, con lo que con el permiso de este Honorable Consejo solicitaría, que el Consejero Efraín Mendoza Zaragoza diera lectura al reglamento correspondiente. Hace uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Bien, daré lectura rápidamente al documento que les fue remitido como anexo en la convocatoria a esta sesión y enseguida explicaré de manera muy breve el Calendario de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública, que de acuerdo como lo previene el artículo cinco del reglamento, formaría parte íntegra del mismo como anexo número uno, doy lectura: Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública. Artículo Uno.- El Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública se expide con fundamento en lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y veintiséis fracción segunda del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, y tiene por objeto: inciso a) Regular lo dispuesto por los artículos cincuenta y dos al cincuenta y cinco de la Ley Electoral del Estado. Inciso b) Garantizar el acceso de los partidos políticos nacionales y estatales con registro, en condiciones de igualdad, a la radiodifusión pública propiedad de Gobierno del Estado; Inciso c) Establecer la normatividad de operación del referido acceso, señalando las correspondientes competencias de los órganos y dependencias del Instituto Electoral de Querétaro; Inciso d) Establecer la obligación del Instituto Electoral de Querétaro para que cumpla y haga cumplir, en su ámbito de competencia, con las leyes y reglamentos en materias de radiodifusión; Inciso e) En el acceso de los partidos políticos a la radiodifusión, dar

cumplimiento a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad. Inciso f) Dar cumplimiento a los convenios que en esta materia se firmen entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa "Radio Querétaro", así como con otras entidades de orden público. Inciso g) Coadyuvar a que, dentro de la normatividad del mismo, se fortalezca la cultura política en la entidad, mediante la divulgación de los principios ideológicos, los programas de acción y las plataformas electorales de los partidos políticos, y el mensaje que sea congruente con estos.

Artículo Dos.- La Comisión de Radiodifusión del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro tiene competencia para: Inciso a) Elaborar el Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión propiedad de Gobierno del Estado y proponerlo al Consejo General para su aprobación; Inciso b) Elaborar y proponer el calendario para la asignación de fecha y hora de las transmisiones de los partidos políticos en la radiodifusión pública propiedad de Gobierno del Estado, y proponerlo al Consejo General para su aprobación; Inciso c) Acordar la aprobación de los guiones de los programas radiofónicos que le presenten los partidos políticos.

Artículo Tres.- La Comisión de Radiodifusión será la encargada directa de vigilar la operación y cumplimiento de la presente normatividad. Para ello se auxiliará del Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral, que de acuerdo con el artículo cincuenta y tres de la Ley Electoral, fungirá como secretario técnico de la misma. A éste corresponde la elaboración del proyecto de dictamen a que se refiere el inciso c) del artículo anterior, y someterlo a aprobación de la Comisión. En materia técnica, la Comisión será apoyada por la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Electoral de Querétaro.

Artículo Cuatro.- Corresponde de manera indelegable a la Comisión de Radiodifusión el trato directo con los partidos políticos en lo relativo a la aplicación del presente Reglamento.

Artículo Cinco.- En la sesión a que se refiere el artículo cincuenta y cinco de la Ley Electoral del Estado, se hará el sorteo correspondiente para determinar el orden de la

programación que ocuparán los partidos, de acuerdo al Calendario de Operatividad para el Acceso a la Radiodifusión Pública, que al aprobarse pasará a formar el Anexo Uno de este reglamento. Artículo Seis.- En caso de que durante la vigencia del calendario de operatividad y la programación correspondiente se registrara un nuevo partido político ante el Instituto Electoral de Querétaro, se le colocará en el último lugar de la programación y se hará el ajuste correspondiente en ésta. Artículo Siete.- El calendario de operatividad para el acceso de los partidos políticos a la radiodifusión pública, especificará las siguientes fechas, iguales para todos los partidos políticos: Inciso a) Recepción del guión radiofónico que el partido presentará para su programa; Inciso b) Revisión del guión y acuerdo de la Comisión de Radiodifusión, si no hay observaciones que formular; Inciso c) En caso de observaciones al guión, la notificación que la Comisión hace al partido; Inciso d) Recepción del guión con las adecuaciones que el partido ha efectuado; Inciso e) Acuerdo de la Comisión, notificando al partido si acepta o no el guión; Inciso f) Producción del programa; Inciso g) Difusión del programa. Artículo Ocho.- Para la elaboración del citado calendario, se observará lo siguiente: Inciso a) Dentro de los primeros cinco días del mes, los partidos políticos deberán presentar a la Comisión su respectivo guión radiofónico. Inciso b) La Comisión sesionará para revisar el guión y emitir el correspondiente acuerdo en un término no mayor de cinco días contados a partir del siguiente a la recepción de éste. Inciso c) Si el acuerdo de la Comisión es aprobatorio, de inmediato se turnará a la Coordinación de Comunicación Social para su producción y difusión, notificándose al partido político la fecha, lugar y hora de la grabación, para los efectos correspondientes. Inciso d) Si la Comisión no aprueba el guión radiofónico, lo notificará al partido político que lo presenta, en un término no mayor de veinticuatro horas, a efecto de que éste realice las adecuaciones correspondientes, debiendo entregar el nuevo guión dentro de los tres días siguientes. El mismo término se observará para que la Comisión emita su nuevo acuerdo. Si la Comisión no aprueba el guión radiofónico, el partido político que lo presenta perderá el derecho a la transmisión de

éste. Artículo Nueve.- Los guiones radiofónicos deberán ajustarse a los Lineamientos Técnicos de la radiodifusora en la que habrán de difundirse, mismos que la Comisión hará del conocimiento de los partidos en la primera semana de enero. Los partidos políticos entregarán su guión radiofónico a la Comisión, por conducto de la Secretaría Técnica de la misma, y en la entrega informarán, en su caso, el nombre del o los locutores, o bien de las personas que participarán con su voz en la producción de los programas. De la misma manera proporcionarán el jingle correspondiente. Artículo Diez.- Los partidos políticos podrán optar por alguna de las dos modalidades de guión radiofónico que se señalan a continuación: Inciso a) Programa producido por locutores. El partido deberá entregar un texto no mayor de cuatro cuartillas y media en el que conste, literalmente, todo el contenido del programa, cuya exposición estará a cargo de locutores. Si el guión contempla sonido, debe aportarse la cinta como un anexo. Inciso b) Programa producido con la participación de representantes, comisionados o dirigentes del partido político. El partido deberá entregar un esquema que indique con precisión tema o asunto específico a tratar, secuencia y duración de intervenciones, breve exposición de los alcances de éstas y persona o personas responsables de tales intervenciones, así como sus cargos o funciones dentro del partido. En ambos casos, el contenido del guión se hará con arreglo a lo dispuesto por el artículo cincuenta y dos, segundo párrafo, de la Ley Electoral del Estado, mismo que se enuncia en el inciso g) del artículo uno del presente reglamento, y su presentación se hará de acuerdo con los formatos que expida la Comisión. Artículo Once.- Para el caso de que un partido político omita la presentación de los guiones radiofónicos dentro de los plazos que señalan el presente reglamento y el calendario respectivo, o bien la Comisión haya acordado en contra de su transmisión, el Instituto podrá emplear el espacio en emisiones de contenido institucional. Artículo Doce.- Los materiales a utilizar en la grabación de los programas radiofónicos de los partidos políticos, serán proporcionados por el Instituto, sin costo para los partidos políticos; sin detrimento del derecho de los partidos políticos, de presentar el

programa ya grabado, en cuyo caso no habrá reembolso alguno. Artículo Trece.- El presente reglamento iniciará su vigencia a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Artículo Catorce.- El presente reglamento podrá ser modificado o adicionado. El interesado en la modificación o adición hará saber su propuesta por conducto del presidente de la Comisión, quien la hará extensiva al resto de miembros de la misma. Si procediere, se turnará la propuesta, y el respectivo acuerdo, al Consejo General, para su consideración y en su caso aprobación. Transitorios. Artículo Uno.- En virtud de la cercanía de las fechas de producción y difusión de los programas correspondientes al mes de enero del dos mil, la entrega y revisión de los guiones se harán conforme lo prevenga el Calendario específico que se proponga para ese mes. Artículo Dos.- Se abroga el Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública, aprobado por el Consejo General el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Es el texto íntegro del Proyecto de Reglamento, si hubiera señor secretario alguna. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- Sí, me permito, perdón, si alguien más quiere hacer uso de la palabra. Toma el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Revolucionario Institucional. Hace uso de la voz el licenciado Irma Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Yo tendría dos observaciones respecto del reglamento, en el artículo primero inciso f) dice; para ubicar la clausulita, daré lectura a todo el primer párrafo y luego al inciso f), “Artículo Primero. El Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública se expide con fundamento en lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y veintiséis fracción segunda del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, y tiene por objeto: fracción f) Dar cumplimiento a los convenios que en esta materia se firmen entre el Instituto Electoral de Querétaro y el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa "Radio Querétaro", así como con otras entidades de orden público”. Yo creo que en un

cuerpo jurídico como éste, no sirve para dar cumplimiento, en todo caso, no sé, facilitar o permitir en un marco jurídico que puedan, pero no por sí sólo este instrumento puede dar cumplimiento a esta situación que se prevé en los convenios, sí, o sea, creo que técnicamente no corresponde la redacción de ese párrafo, y luego en el artículo segundo, dice “La Comisión de Radiodifusión del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro tiene competencia para: Inciso a) Elaborar el Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión propiedad de Gobierno del Estado.....” que es muy, me parece que no solamente en esta disposición sería materia de la Comisión, no, o sea, por que ahí también interviene lo que diga la radio del Estado o quien este a su cargo, en todo caso, proponer o buscar convenir con ellos, porque aquí parece una discusión, como que es suficiente que este aquí para que haya se tenga que aceptar, no, y creo que no sería el supuesto, esas serían las dos observaciones, buscar adecuar la redacción de estas dos fracciones, no; en todo caso mi propuesta sería que se pudiera aprobar en lo general y que respecto de estas dos observaciones se hiciera, si así lo considerara la propia Comisión que se encarga de presentar este proyecto, hacer la redacción o la adecuación correspondiente, gracias. Toma el uso de la voz el Arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Efraín Mendoza Zaragoza. Hace uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Creo yo que son cuestiones atendibles, por lo que toca a la primera observación, correspondiente al inciso f) del artículo uno, podría ajustarse indicando que, “.....este reglamento tiene por objeto servir como marco específico para dar cumplimiento a los convenios, quizás podría ser la modalidad del ajuste, es decir, como marco específico para este cumplimiento. Por lo que toca al inciso e) del artículo dos, esta expresión en labor al reglamento corresponde de manera literal a lo que corresponde a la fracción segunda del artículo veintiséis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, desde luego en el entendido de que los artículos correspondientes de la Ley Electoral, también previenen algunas atribuciones de la Comisión en materia de medios que no son propiedad

pública que son de carácter comercial, entonces, yo creo que nos sé si de esta manera se satisfaga las observaciones del representante del Partido Revolucionario Institucional. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- Señor Presidente, si me permite, antes de cederle nuevamente la palabra al señor consejero que me antecedió en el uso de la voz, para dar paso al calendario de la operatividad a que se ha hecho referencia, me permito leer muy brevemente un oficio que fue remitido a esta secretaría por el sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, Presidente de esta Comisión y que dice lo siguiente: Remito a usted Dictamen que rinde la Comisión de Radiodifusión sobre el Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública Estatal. El proyecto de Reglamento le fue entregado con oportunidad a fin de que su tratamiento fuera contemplado en la sesión ordinaria; muy brevemente leo, dice: Honorable Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Presente: De conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado, diecisiete, dieciocho Fracción cuarta, diecinueve y veintiséis Fracción once del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, esta Comisión de Radiodifusión se permite rendir Dictamen sobre el Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública, con base en los siguientes. Considerandos. Uno.- La Ley Electoral del Estado, en su artículo cincuenta y dos fracción segunda, indica que una de las prerrogativas de los partidos políticos para difundir sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales, es la de tener acceso a los medios de comunicación masiva, en términos de igualdad, en aquellos que son propiedad de Gobierno del Estado y, en condiciones de equidad, en aquellos que sean comerciales o concesionadas a particulares. Dos.- Que en lo referente a la radiodifusión pública dependiente de Gobierno del Estado, esta Comisión ha realizado una serie de actividades tendientes a lograr que se cumpla el precepto legal antes citado, dando acceso a los partidos políticos a la radiodifusión pública estatal. Tres.- Que dichas actividades básicamente han consistido en proponer la firma de

convenio entre el Instituto Electoral de Querétaro y la entidad que opera la radiodifusión pública, que es el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa "Radio Querétaro", y proponer a este Consejo General se autorice, mediante acuerdo, para que el Director General firme dicho convenio, de conformidad a la facultad que le confiere el artículo setenta y nueve Fracción primera, de la Ley Electoral del Estado. Cuatro.- Que a juicio de esta Comisión, el Reglamento viene a simplificar y actualizar su manejo, al suprimir aquellos artículos ya contenidos tanto en el Reglamento vigente como en la Ley Electoral del Estado y que se refieren a procedimientos, objeto, vigencia, operatividad y competencias, contando con los elementos técnicos y jurídicos necesarios para garantizar el acceso a las prerrogativas en cuestión. Quinto.- Que la actividad de radiodifusión pública y este reglamento en particular contribuirán a fortalecer el régimen de partidos en nuestra Entidad, ya que los institutos políticos podrán hacer llegar a la ciudadanía en general el contenido de sus estatutos, principios ideológicos y programas de acción, cuyo conocimiento y exposición es importante como parte de un proceso que lleva a cada votante, en su momento, a sufragar por la opción de su preferencia. Que por lo antes expuesto, se rinde el siguiente. Dictamen. Primero.- Esta Comisión de Radiodifusión es competente para conocer y dictaminar sobre el presente asunto, en razón de la materia y a lo señalado en los artículos diecisiete, dieciocho Fracción cuarta, diecinueve y veintiséis Fracción segunda del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro. Segundo.- Esta Comisión considera que es de aprobarse y propone al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro que Apruebe el Reglamento de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública, el cual se acompaña con el presente dictamen. Querétaro, Querétaro, a cuatro de enero del dos mil, Comisión den Radiodifusión, sociólogo Efraín Mendoza Zaragoza, Presidente. Socióloga Martha Lucía Salazar Mendoza, Consejera Electoral y Doctor Javier Elizondo Molina, Consejero Electoral, con las aclaraciones que ya se han hecho. Por lo que enseguida me propongo a dar lectura al

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que aprueba el Reglamento y Calendario de Operatividad para el Acceso de los Partidos Políticos a la Radiodifusión Pública. Antecedentes. Primero.- Con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado “la Sombra de Arteaga”. Tercero.- Como consecuencia del antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, el que tiene como fines, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos de Querétaro y promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la ciudadanía queretana. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerandos. Primero.- Que el Consejo General integra Comisiones, las que de conformidad con el artículo setenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento Interior en vigor, podrán ser permanentes o transitorias y tendrán como finalidad la realización de los asuntos de su competencia. Segundo.- Que dentro de las Comisiones permanentes se encuentra la de Radiodifusión, la que tendrá como finalidad la supervisión y desarrollo de los órganos operativos y el cumplimiento de los programas que tiene

asignado, dentro de los cuales se encuentra la regulación del acceso de los Partidos Políticos a los medios de comunicación de propiedad pública. Tercero.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo cincuenta y dos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los Partidos Políticos tienen derecho al acceso en condiciones de igualdad en los que son propiedad del Gobierno del Estado. En el ejercicio de esta prerrogativa, deberán difundir sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales. Cuarto.- Que el Consejo General, por medio de la Comisión de Radiodifusión, está facultado para revisar y dictaminar los guiones técnicos para la producción de sus programas, los que deberán ajustarse a las posibilidades técnicas del medio de comunicación masiva respectivo, atendiendo a lo dispuesto por el artículo cincuenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Quinto.- Que en ejercicio de la facultad concedida por el artículo cincuenta y cuatro del citado ordenamiento, el Instituto Electoral de Querétaro celebró un convenio con el Sistema Estatal de Comunicación Cultural y Educativa del Gobierno del Estado, mediante el que se establecen las fechas, tiempos y espacios que se otorgan al Instituto Electoral de Querétaro. Sexto.- Que una vez conocidos las fechas, tiempos, espacios, canales y estaciones; corresponde al Instituto programar en condiciones de equidad, los que correspondan a cada partido político con presencia en el citado Instituto Electoral de Querétaro. Séptimo.- Que para el cumplimiento de los objetivos planteados por el convenio de referencia, así como en cumplimiento de las condiciones que impone la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se considera necesario diseñar un calendario de operatividad que dé acceso a los partidos políticos con equidad e igualdad, a los tiempos y espacios a que éstos tienen derecho, en razón del convenio referido; calendario que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, el que se tiene por reproducido para todos los efectos legales a que haya lugar. Octavo.- Que aunado al calendario señalado en el punto que antecede, la Comisión de Radiodifusión presenta un proyecto de reglamento de operatividad para el acceso de los partidos políticos a la radiodifusión pública, mismo

que regulará los trabajos relativos al acceso a la radio pública, permitirá la operación del referido acceso, señalará competencias, permita dar cumplimiento a los principios que dan sustento a Instituto, que se fortalezca la cultura política, etcétera, en los tiempos concedidos a los partidos políticos en la radiodifusión pública; proyecto de reglamento que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, el que se tiene por reproducido para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que fue debidamente aprobado por la Comisión de Radiodifusión el día cuatro de enero del presente año. Noveno.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el artículo cincuenta y cinco, impone que durante la primera semana del mes de enero, el Instituto Electoral de Querétaro aprobará el calendario para la asignación de fecha y hora de las transmisiones de los programas de los partidos políticos en los medios de comunicación propiedad del Gobierno del Estado. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos uno, dos, cinco, treinta y tres fracción segunda y tercera, treinta y cinco fracción séptima y octava, treinta y siete fracción segunda, cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete, cincuenta y ocho, sesenta y uno, sesenta y ocho fracciones octava y trigésima sexta y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cinco, seis, diecisiete, dieciocho fracción cuarta, veintiséis, setenta y dos y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, este Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo. Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación del Reglamento y Calendario de operatividad para el acceso de los partidos políticos a la radiodifusión pública. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba el Reglamento y Calendario de operatividad para el acceso de los partidos políticos a la radiodifusión pública, mismos que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, el que se tiene por reproducido para todos los efectos legales a que haya lugar.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los siete días del mes enero del año dos mil. Damos Fe. Y antes de dar el sentido de la votación, pasaríamos entonces a la votación. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Efraín Mendoza Zaragoza. Hace uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Sí, correcto señor secretario, efectivamente antes de pasar a la votación, si bien se ha indicado en el artículo cinco del reglamento y no ha habido por parte de este Consejo ninguna objeción de fondo, sí quisiera de manera muy breve explicar el contenido del documento que ya les fue entregado y que sustituye al que les fue remitido en la convocatoria, con la intención de hacer algunos ajustes de fechas, sobre todo en lo concerniente al mes de enero y enseguida poder pasar al sorteo con la finalidad de que una vez hecho éste, quede el calendario debidamente integrado con el orden, secuencia de cada uno de los diez partidos políticos y ya el documento esté debidamente integrado. El calendario que les fue entregado señala con fechas específicas cada uno de los pasos que deben cumplirse para la entrega, previsión y los correspondientes acuerdos de la Comisión, así como las fechas de transmisión, si recuerdan ustedes el año pasado se hizo entrega junto con el calendario de un cuadernillo que de manera muy gráfica presentaba todos los momentos correspondientes al cumplimiento de esta cuestión, para el caso único del mes de enero y conforme lo previene el artículo uno transitorio, se está proponiendo que las fechas sean distintas a las que marca el artículo correspondiente, con el fin de estar en tiempo para la elaboración de los programas correspondientes únicamente al mes de enero, se han indicado diez papeletas identificadas con letras que van de la “A” a la “J”, con la intención de que cada uno de los partidos, los representantes tomen una de ellas y pongamos en el cuadro inferior señalar que letra le correspondió a cada uno de los partidos y de esta manera definir perfectamente las fechas que le corresponde a la difusión de cada uno de ellos, debe estar perfectamente claro que la fecha de entrega de los guiones es única para los diez

partidos políticos, es decir, los primeros cinco días de cada mes, excepto el mes de enero, si hubiera alguna duda, alguna aclaración que hacer con respecto a ese calendario. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí, Convergencia por la Democracia. Hace uso de la voz el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante del Partido Convergencia por la Democracia. A nosotros nos quedan algunas dudas desde el mismo reglamento, revisando el calendario nos encontramos con dos problemas, primero, para la elaboración del mismo guión radiofónico, para la elaboración del programa en el artículo ocho marca, en el artículo siete perdón, la operatividad “El calendario de la operatividad para el acceso de los partidos políticos a la radiodifusión pública, especificará las siguientes fechas iguales para todos los partidos políticos, primero, inciso a) Recepción del guión radiofónico que el partido presentará para su programa; b) Revisión del guión y acuerdo de la Comisión de Radiodifusión, si no hay observaciones que formular; c) En caso de observaciones al guión, la notificación que la Comisión hace al partido; d) Recepción del guión con las adecuaciones que el partido ha efectuado, hasta aquí no hay ningún inconveniente, en el inciso e) Acuerdo de la Comisión, notificando al partido si acepta o no el guión, creo que si se está haciendo una revisión previa al guión, sale sobrando este inciso o cuando menos las últimas palabras, donde si se acepta o no el guión, porque si no sale a razón de lo mismo la revisión previa que se haya hecho, creo que en este aspecto, sería conveniente que se revisara estas letras que marca el inciso e), dado que en el calendario-guión ponen, de la operatividad, se ponen como parte de las fechas establecidas en el último renglón, el acuerdo de la Comisión notificando al partido si acepta o no el guión y por el otro lado esto preocupa, dado que en el mismo artículo nueve del reglamento dice: Los guiones radiofónicos deberán ajustarse a los Lineamientos Técnicos de la radiodifusora en la que habrán de difundirse, mismos que la Comisión hará del conocimiento de los partidos en la primera semana de enero. Cuando menos como Convergencia, no quisiéramos que por cuestiones de carácter técnico nos enfrentemos al problema de que la

Comisión nos notifique en última instancia después de haberse hecho la revisión que nuestro guión no va a proceder, insisto, retirando el último párrafo dado que hay un revisión en el inciso, perdón, del artículo siete, pues ya el guión se está dando por aprobado, por ende esta fecha yo creo que habría que adecuarla con la salvedad de este reglamento. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Revolucionario Institucional. Hace uso de la voz el licenciado Irma Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- A mí lo que me llama la atención, es que, previo a la intervención del compañero y a solicitud de intervención, se proponía a dar paso ya al sorteo propiamente dicho, yo creo que no podemos pasar al sorteo si no se aprueba primero el reglamento que en el artículo cinco dispone precisamente la realización de ese sorteo, si realizáramos el sorteo sin tener un reglamento aprobado, entonces, no tendríamos fundamentación, en base a qué hacemos el sorteo, no, ver, proponer, primero se apruebe el reglamento con las observaciones que se han hecho y luego pasáramos hacer el sorteo; el caso de lo que menciona el compañero del Partido Convergencia por la Democracia respecto a las fechas en el mes de enero, a mi parecer el transitorio número uno parece que resuelve este problema, pero, sí tendrían primero que proceder a aprobar el reglamento. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Efraín Mendoza Zaragoza. Hace uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Sí, con relación al comentario del representante del Partido Convergencia por la Democracia, únicamente señalar que en los términos que está previsto en el artículo siete inciso e), se previene el extremo de que pudiera la Comisión en segunda presentación del guión acordar la negativa, esto en razón de que la propia ley establece en sus artículos del cincuenta y dos al cincuenta y cinco los límites de su presentación o de su contenido, y pudiera darse el caso de que aún con los señalamientos de la propia Comisión mediante acuerdo pudiera el partido no sujetarse a ellos, eso es con esa salvedad que está incorporándose en este punto el que pudiera ocurrir una segunda negativa, efectivamente por lo que hace a lineamientos hay una

cuestión que habrá de solventarse de inmediato y desde luego desde este momento podríamos hacer extensiva la invitación a todos los representantes de partido a una reunión de trabajo con las instancias técnicas con la finalidad de ver detalles sobre la presentación de estos instrumentos para la producción de esos programas, esto en su momento se hizo con los partidos políticos que ya tenían el registro ante este Instituto Electoral, entonces de inmediato se les convocaría a una reunión con la finalidad de que puedan instrumentarse sin ningún problema. Toma el uso de la palabra el Arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí, Partido Acción Nacional. Hace uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional.- Perdón, ya no. Toma el uso de la palabra el Arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Partido Convergencia por la Democracia. Hace uso de la voz el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante del Partido Convergencia por la Democracia.- Insisto, dentro del artículo siete del reglamento en su inciso e), comentaba ahorita el consejero Efraín Mendoza Zaragoza, que se regresaría el guión al partido político si no cumpliera los lineamientos que marca la Ley, del artículo cincuenta y dos al artículo cincuenta y cuatro, solamente el único artículo que marcaría los lineamientos que debe de observar el guión, sería el artículo cincuenta y dos que hablaría estrictamente que en ejercicio de esta prerrogativa, deberán difundir sus principios ideológicos, programas de acción y plataforma electoral, yo creo que en este aspecto no habría ningún inconveniente por parte de los partidos políticos, para hacer cumplimiento a este mandato, y por ende, creo que sale sobrando la aceptación o no del mismo guión, dado que sería la comisión la que va a pasar o la que va a valorar si este guión es acorde a los principios o no de cada partido, cada partido es responsable de la difusión de sus propuestas, de sus principios, de sus programas de acción, así como las prohibiciones que quiera hacer hacia el electorado, creo que en este aspecto sería muy lamentable que se pasara previamente un filtro que serían en este caso la Comisión de Radiodifusión. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido de la Revolución Democrática.

Hace uso de la palabra el licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática.- A mí me parece que no iría en ese sentido, porque si bien es cierto, ese reglamento no es ningún proyecto, hay antecedentes de cómo se ha venido trabajando en esta lógica, a mí me parece que sería más en el sentido de revisar los tiempos, sería lo que nosotros podríamos observar, finalmente los incisos están muy claros, y bueno, el único que nosotros defenderíamos un poquito de atención, es obviamente revisar los tiempos, porque los principios políticos de acuerdo a los partidos, yo creo que nosotros, los partidos, es lo primero que vimos, entonces, eso es responsabilidad de cada uno de los institutos políticos, gracias. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Efraín Mendoza. Hace uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Sí, únicamente y sin afán de prolongar demasiado esto, tener en cuenta que los antecedentes del funcionamiento de esta comisión, sobre todo en su trabajo en mil novecientos noventa y siete, sí existen el antecedentes de que hubo necesidad de que la norma equivalente a la aquí indicada en el inciso e) tuviera que aplicarse, en razón de que un partido político no se ajustó a lo previsto en el artículo cincuenta y dos, y la comisión no puede ir más allá de lo que la Ley le manda en ese artículo, de tal manera que en mi opinión pues sí procede, en su caso hay las instancias para inconformarse, si es que así procede, de cualquier manera esto no implica que de ninguna forma que la comisión cuando sesione pueda establecer criterios apartados de la propia Ley, de igual manera, como lo previene el propio Reglamento Interior del Instituto Electoral está previsto que ésta comisión tenga la concurrencia de todos los miembros del Consejo interesados en los trabajos específicos de ella, de tal manera que no habría de ninguna manera una intención de restringir el derecho que se tiene por parte de los partidos políticos a difundir lo que a su conveniencia corresponda, yo solicitaría entonces que se procediera a la votación del acuerdo y enseguida a la definición del sorteo. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Adelante, señor secretario. Convergencia por la Democracia. Hace uso de la voz el ciudadano Miguel Angel

Enríquez Alonso, representante del Partido Convergencia por la Democracia.- Entiendo que este reglamento fue elaborado el día cinco de diciembre, como partidos políticos se hizo, ya habíamos presentado en el mes de noviembre el registro, si se inscribiera el registro ante el Instituto Electoral, por ende nos dábamos por enterados que podríamos participar en las actividades, desconocíamos este reglamento para la elaboración de los programas radiofónicos o los programas en los diferentes medios de comunicación, hoy preguntamos, qué dice el secretario técnico de la comisión, que podrán participar los partidos políticos, en ese sentido quiero entender, quiero dejarlo claro, en el artículo catorce de este reglamento, se podrá modificar o adicionar este mismo, dado la intervención de los interesados, valga la redundancia, para saber sus propuestas, porque nos parecería, y quiero dejarlo bien puntualizado, dado que se puede generar un conflicto que ya se generó en elecciones anteriores, de poder coartar el derecho a cualquier partido político de expresarse libremente, a nivel nacional la Comisión de Radiodifusión del Instituto Federal Electoral es la responsable de la elaboración de los programas de los partidos políticos, más no de la supervisión de los guiones, por ello, hoy creo que esta comisión se esta extralimitando en cuanto a su operación, por qué, porque esta sirviendo de un filtro para revisar los guiones mismos, a nivel nacional cada partido político es el responsable de la elaboración de su propio guión, siempre y cuando no afecte a terceros ni use un lenguaje altisonante, exactamente, ni agrede a personas, bajo estos tres lineamientos cualquier partido político puede conducirse y expresarse libremente, y en estos momentos esta comisión tal y como nos lo propone este reglamento y el mismo calendario, por nuestra parte no hay objeción en cuanto a las fechas, pero sí en la elaboración de este mismo reglamento, que es dejarlo puntualizado, porque no quisiéramos, vernos en el caso que paso con un partido político en el año de mil novecientos noventa y siete, que pudiera darse el caso que para nosotros fuera una persona grata de equis elementos, y señalemos, sin dar nombres, y para otros hagan alusión de que se les esté tentando y se den por interpretados que estamos alterando o

estamos violentando, estamos agrediendo, creo que es muy lamentable dejarlo a la interpretación, yo creo que si seguimos los lineamientos que sigue la misma comisión de Radiodifusión del Instituto Estatal Electoral, en esos últimos términos creo que podríamos ir avanzando en cuanto al ejercicio que en este momento estamos llevando, un ejercicio democrático donde los diferentes partidos políticos tengan la libertad suficiente de exponer al electorado sus diferentes puntos de vista. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, de Centro Democrático. Hace uso de la palabra el ciudadano David López Guerra, representante del Partido de Centro Democrático.- Yo quiero considerar que la comisión, dice aquí el artículo cincuenta y tres: será encargada de realizar los guiones técnicos, en ningún momento dice que hará revisiones ideológicas, entonces, yo creo que habría que quedar en ese entendido, de que la revisión se hará bajo los efectos técnicos, el manejo por parte del radio que tiene esas características, más no en el aspecto de cuestiones ideológicas de cada uno de los partidos, por supuesto apegándonos a lo que señalaba, en el sentido de respeto en uso de palabra altisonante y ahora, o sea, yo tengo también la duda, hasta donde llegan las atribuciones de la comisión, aquí dice: encargada de revisar los guiones técnicos. Pero no dice ideología de los contenidos del partido, sería eso. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Efraín Mendoza Zaragoza. Hace uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Esperando que sea la última intervención de mi parte, es efectivamente, el artículo cincuenta y tres, que ha sido citado, dice de manera puntual: “El Consejo General del Instituto, designará una comisión encargada de revisar los guiones técnicos para la producción de sus programas, los que deberán ajustarse a las posibilidades técnicas del medio de comunicación respectiva” y es en ese tenor que se hace la indicación el reglamento y de ninguna manera lleva la intención de limitar la expresión de ningún partido político. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Adelante señor secretario. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Siendo así señor, se aprobaría entonces el reglamento con las

salvedades que ya manifestó el Partido Revolucionario Institucional y que parece ser que están adecuadas, me propondría a tomar la votación para aprobar dicho reglamento a que se ha hecho referencia y me propongo tomar la votación de manera nominal, los señores consejeros para su aprobación, ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . R.- A favor; ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . R.- A favor; ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. . . R.- A favor. Queda aprobado el reglamento y como siguiente paso, pues daríamos a la cuestión al sorteo, para tal sorteo antes, señores representantes de los partidos que estén presentes, quiero manifestarles a ustedes, que tengo en mis manos, si, y me propongo a enseñárselas las letras “A”..... “B”..... “C”..... “D”..... “E”..... “F”..... “G”..... “H”..... “I”..... y “J”, mismas letras que van a ser puestas en la urna para que posteriormente los partidos políticos saquen. . . . Interviene el licenciado José Ignacio Fernández, representante del Partido Acción Nacional.- Señor presidente, me permite una pregunta. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Acción Nacional. Hace uso de la palabra el licenciado José Ignacio Fernández, representante del Partido Acción Nacional.- ¿Se tuvo en cuenta la disposición de la Ley que establece qué tiempo antes de la elección se debe suspender toda campaña o promoción política?. Responde el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Bueno, aquí el calendario está previendo una promoción, continúa en todo el tiempo, efectivamente no se tuvo en consideración ésta y revisando la difusión, estaríamos aquí hablando que no estaríamos en ningún problema. Interviene el licenciado José Ignacio Fernández, representante del Partido Acción Nacional.- El veintinueve de junio. Hace uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- El veintinueve, son tres días antes. Interviene el licenciado José Ignacio Fernández, representante del Partido Acción Nacional.- Tendría que ser antes de las ocho de la mañana. Hace uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza

Zaragoza.- Viernes, sábado, podríamos en su caso, ahí hacer un ajuste para adelantarlo. Interviene el licenciado José Ignacio Fernández, representante del Partido Acción Nacional.- Pasarle para el día veintiocho. Hace uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza.- Así es. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Bien, se han colocado las letras en la urna, les damos una vuelta y señor presidente, si me permite le pediríamos a la compañera Leo que pasara con los partidos políticos en el orden en que han obtenido su registro aquí, a efecto de que cada quien tome la letra que le vaya a corresponder y me parece que no hay un representante de un partido político y esa última letra la sacaría el Secretario Ejecutivo, dado que tiene fe pública. A continuación los representantes de los partidos políticos toman una papeleta de la urna por orden que obtuvieron el registro ante el Instituto Electoral de Querétaro. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Me permito en este momento tomar la última papeleta, que me quedo con ella para darle nota al Consejo al final de los siguientes partidos que voy a nombrar, en primer lugar le pediría al representante del Partido Acción Nacional que nos dijera su letra. Responde el licenciado José Ignacio Fernández, representante del Partido Acción Nacional.- “F”. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- En segundo término le pediría al representante del Partido Revolucionario Institucional. Responde el licenciado Irma Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- “G”. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- En tercer término le pediría al representante del Partido de la Revolución Democrática. Responde el licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática.- “E”. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- En siguiente término le pediría al representante del Partido del Trabajo, si es tan amable. Responde el ingeniero Carlos Valdéz Rosales, representante del Partido del Trabajo.- “B”. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- En siguiente término le pediría al representante del Partido Verde Ecologista de México. Responde el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde

Ecologista de México.- La letra “H”. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- La letra “H”, después le pediría al representante del Partido Convergencia por la Democracia. Responde el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante del Partido Convergencia por la Democracia.- “J”. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- La letra “J”, al representante del Partido de Centro Democrático. Responde el ciudadano David López Guerra, representante del Partido de Centro Democrático.- La letra “D”. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Al representante del Partido de la Sociedad Nacionalista. Responde el ciudadano Daniel Hidalgo Jiménez, representante del Partido de la Sociedad Nacionalista. La letra “I”. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- La letra “I”, al representante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana. Responde la ciudadana Carmen Berenice Suastes González, representante del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, la letra “C”. Retoma la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- La letra “C”, y en ausencia del representante del Partido Democracia Social, la letra “A”. Queda así, debidamente sorteado con los ajustes que ya se han hecho referencia, muchísimas gracias. Como siguiente punto, señor presidente, con su permiso, de la orden del día pasaríamos a la Designación del Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, aprobación y toma de protesta, en su caso. Le pediría al señor director que hiciera la presentación de su propuesta. Hace uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto Electoral de Querétaro.- En uso de la facultades que me otorga el artículo setenta y nueve de la Ley Electoral del Estado, Fracción quinta, propongo a este Consejo General, al licenciado José Luis Noriega Aviles, como Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral. Retoma el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Esta la propuesta, si hubiera alguna intervención, si no para dar paso a distribuir. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista de México. Hace uso de la palabra el licenciado Benjamín Castro

Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Muy buenas noches a todos ustedes, queremos informar que acaba de ocurrir una trasgresión al artículo setenta y nueve de la Ley Electoral Fracción Quinta que a la letra dice: “Proponer al Consejo General, por conducto de su presidente, a las personas que habrán de ocupar los cargos de directores ejecutivos del Instituto”, solicitamos de la manera más enérgica se anule este punto del orden del día, dada la violación a nuestra reglamentación interna, y se sancione a las personas que han atentado, contra nuestra Ley Electoral, muchas gracias. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- Señor presidente, yo propondría, en todo caso, simplemente que se anulara como ya lo hicimos en alguna otra ocasión, la presentación que hace el Director General mediante la votación correspondiente nominal, y damos paso enseguida a que se hiciera la presentación correspondiente, como ya sucedió en una ocasión anterior. Por lo que me propongo. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista de México. Hace uso de la palabra el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- No, mi partido no escuchó que se diera el uso de la voz al Secretario de este Consejo General y cuestionamos por qué se le permitió hiciera el uso de la misma sin el permiso de esta presidencia, no es la primera ocasión que ocurre y si llamamos por segunda ocasión la atención de a presidencia, una de las obligaciones del presidente es velar por la legalidad de todos los actos de este Cuerpo Colegiado, aquí se a atentado contra la legalidad y exigimos se llame al orden y se sancione a las personas responsables de esta violación. El artículo es muy claro, tengo aquí inclusive el texto que se me hizo dar por este Instituto y dice claramente: “proponer al Consejo General por conducto de su presidente”, no por otra persona y no dice que se puede hacer varias veces, la propuesta fue hecha por el director, es cierto la anterior Ley definía este método en otros términos, pero la actual Ley vigente al día de hoy es muy estricta en quien es el que debe hacer esta propuesta y todos los aquí presentes, nos hemos dado cuenta de quien hizo esta propuesta y volvemos a llamar de

manera muy enérgica a que se regrese al orden y se anule este punto del orden del día, dada la grave violación a la Ley, que ha cometido uno de los integrantes de este Cuerpo Colegiado. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Carmen Abraham Ruiz. Hace uso de la voz la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz.- Dice: Artículo setenta y nueve: Son Facultades del Director General, inciso Cuarto. “Proponer al Consejo General del Instituto, la estructura de los órganos operativos y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales autorizados”. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Antonio Rivera Casas. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Señor presidente, yo nada más pediría, en todo caso que usted pudiera tomar la palabra para hacer la propuesta, dado que también es facultad del señor director, que usted lo hiciera en este momento para pasar a la votación correspondiente. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista de México. Hace uso de la palabra el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Yo quiero recordarles a todos ustedes, que si bien es cierto que se ha dado lectura a una regla general, cuando existe una regla en especial en un cuerpo normativo como es la Ley Electoral debemos de estarnos a esa regla en especial, si ustedes pretenden darle forma de legal a lo ilegal, quedará en sus conciencias, el Partido Verde Ecologista a través de su representante señala que este acto tendrá vicio de origen y será siempre cuestionado, lo que de este acto jurídico viciado se genere, la confianza de nuestro partido hacia esta manera de conducir en este año los cauces de este Instituto se vera siempre manchado por estas conductas. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Revolucionario Institucional. Hace uso de la palabra el licenciado Irma Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Yo coincido con el representante del Partido Verde Ecologista que es importante, muy importante el que se observe el orden legal, que no nos salgamos de la legalidad, y bueno, la apreciación que él hace respecto de quien debe presentar la propuesta

parece que tiene el sustento, más sin embargo también el que se hubiera en todo caso por el Consejo sería en sí la violación grave, no, yo pienso que hay una propuesta que, yo creo que ni siquiera se anule, en todo caso se formalice por parte del presidente del Consejo, que este es el caso, y también hacer mención importante que, vamos, estamos el día de hoy resolviendo la integración de los órganos que habrán de encargarse de los procesos en los distritos en los municipio, estamos con fechas sobre programas de radiodifusión en estaciones públicas, estamos sobre la marcha del proceso electoral, y que en este momento no podamos ponernos de acuerdo sobre la designación de este importante funcionario, yo creo que sería mucho más grave que una mención de propuesta que es cuestionable, no, en todo caso, yo de manera muy puntual solicitaría, si es el caso de que para alguno de los representantes de partido o para alguno de los consejeros, ha lugar alguna observación respecto a la persona que se propone, y si no la hay o si la hay que se apunte, que se cuestione y que se dé, pero si no la hay, procedamos a la designación. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Bien, me parece que la moción es aceptada, es adecuada, sin embargo como bien lo plantea el Partido Revolucionario Institucional, podríamos repetir, formalizar esta nueva moción, por lo cual siguiendo el punto número siete, designación del Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y toma de protesta, en su caso. Y como lo dispone el artículo setenta y nueve párrafo quinto que dice: “Proponer al Consejo General, por conducto de su presidente, a las personas que habrán de ocupar los cargos de directores ejecutivos del Instituto”, para ello, se propone al licenciado José Luis Noriega Aviles, como Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral, siendo así lo someto a consideración, señor secretario. Sí Partido del Trabajo. Hace uso de la palabra el ingeniero Carlos Valdéz Rosales, representante del Partido del Trabajo.- Preguntaría si se dio a conocer el escrito que presenta el Partido del Trabajo, donde se hace un señalamiento a la propuesta del director de este Instituto, el oficio está sellado, se entregó tanto al director

como al secretario técnico en la sesión de Consejo y preguntaría si se les dio a conocer a los demás representantes de los Partidos Políticos, se entregó el cuatro de enero de este año, a las once de la mañana. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Señor secretario. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas.- Hay un escrito que fue presentado al señor José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto Electoral de Querétaro, por lo que le solicitaría al señor director que fuera tan amable de darle lectura, dado que a él le fue presentado dicho escrito. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Señor director. Hace uso de la palabra el licenciado José Vidal Uribe Concha.- El partido del Trabajo hace un escrito de fecha tres de enero del dos mil dirigido a un servidor, con el siguiente texto: En respecto a su atenta nota de fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, recibida el día tres del presente, en el que me envía currículum vitae del ciudadano licenciado José Luis Noriega Aviles, con la finalidad de hacer los comentarios respectivos del desarrollo profesional de dicha persona, me permito mencionarles algunas precisiones al respecto: en el inciso k) que fungió como consejero ciudadano del consejo distrital uno del Instituto Federal Electoral para el proceso electoral de mil novecientos noventa y cuatro, siendo propuesto en ese entonces por el licenciado Jesús Rodríguez Hernández candidato del Partido Revolucionario Institucional a la presidencia municipal del período, mil novecientos noventa y cuatro, mil novecientos noventa y siete, por otro lado en el inciso m), redacta que fue secretario técnico del consejo distrital décimo tercero con cabecera en el municipio de Tolimán en el mes en el que el renuncia se está desarrollando la parte fuerte de la capacitación a los funcionarios de casilla en todo el Estado y por consiguiente en el municipio asignado por ley a dicha persona, dejando a medias los trabajos y reportes de las actividades a desempeñar por el personal a su cargo ya que él era el responsable del personal operativo, aunado a esto tenemos informes de que se incorporó a la campaña de un candidato por el Partido Revolucionario Institucional. Si dejó a medias una gran

responsabilidad como lo es el de Secretario Técnico de un Consejo Distrital, nos va dejar a medias el trabajo a realizar por la dirección para la que fue propuesto, por lo que no estamos de acuerdo con su propuesta mucho menos su designación. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, atentamente Sebastián Ramos Rodríguez Comisionado Nacional del Partido del Trabajo. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Este mismo escrito nos fue presentado a nosotros por el ingeniero Carlos Valdéz en la sesión del viernes pasado y fue recibido en dicha sesión y en virtud de que ya le ha dado lectura el señor director general se obvia el mismo y ya no es necesario dar cuenta de dicho escrito, firmado por el Partido del Trabajo, y que repito y fue presentado el viernes próximo pasado, al indicarse esta sesión de Consejo General que marca la Ley. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. En la lectura que se hizo de este oficio del Partido del Trabajo, se hacen señalamientos e imputaciones a esta persona, en el currículum que nos fue entregado despliega una serie de actividades en las que se puede deducir que tiene la experiencia electoral que requiere el cargo, experiencia no teórica sino en los hechos, se ha desempeñado en actividades de órganos electorales, hay un señalamientos del representante del Partido del Trabajo, además de imputarle cierta filiación o trabajo hacia un partido, en este caso al que yo represento, creo que su señalamiento carece, en este caso, de aportar pruebas que pudieran llevar, en todo caso se señalara que esta persona no cumple con los requisitos que la Ley prevé y en todo caso no es por haber colaborado en una campaña de equis o ye candidato, sino que haya desempeñado un puesto de dirigencia en el partido en los últimos tres años o que hubiere sido candidato por ese partido, por ese mismo periodo de tiempo, yo creo que no es el supuesto por lo menos como lo indica, porque en todo caso la referencia que hace es a un informe que no esta anexado al escrito que se presenta, yo tengo especial preocupación y no

solo en el caso de la persona que es propuesta para este cargo sino lo manifesté también a quienes iban a integrar los consejos distritales y municipales, en los señalamientos que se hagan fueren en el marco que la Ley prevé, salirnos de ese marco objetivo, y sin tener los elementos para probar una cuestión como la filiación a partido ó simpatía, creo que no sería serio y no estaría a la altura de la responsabilidad que todos tenemos en esta mesa como representación, en todo caso, yo solicitaría al Partido del Trabajo que es quien presenta este escrito, que si decide continuar e interponer un recurso respecto de esta situación, y en caso de que fuera designado en votación esta persona, pues que lo haga de manera muy responsable con los elementos de prueba y sino en todo caso se desista de este señalamiento, porque no es razón de pena o de vergüenza que cuando no tengamos los elementos echemos marcha atrás en señalamientos, tal como es, si el informe fue equivocado y si el informe no fue cierto que diera marcha atrás, pero que quedara constancia en esta mesa que no hay pruebas y señalamientos a alguien que va a desempeñar una alta función y que en un futuro nada más porque se hizo un señalamiento lo estemos cuestionando y cuestionando a cada rato, si hay pruebas y si ustedes lo consideran así que se dé el tiempo para realizar la investigación, y si no las hay, que se desista, porque ya tuvimos la experiencia en el caso de que han desempeñado este puesto, pues parece que está maldito, porque ya van tres en menos de seis meses y entonces que se haga con todo claridad, si no hay pruebas se vaya para atrás y que quede el nombre de la persona a salvo, y si las hay, que no sea designado. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado José Ignacio García Fernández, representante del Partido Acción Nacional. Desde luego es preocupante los señalamientos que hace el Partido del Trabajo, uno de ellos desde luego es incuestionable, lo dice esta persona en su currículum y debe haber antecedentes en los registros de este Instituto, como es el haberse separado del cargo en el mes de mayo del noventa y siete, no se que motivo lo orillaría a ello, no lo especifica, y no se si ustedes tengan conocimiento de

él, pero si es preocupante esta situación, por otro lado si la imputación que también le hace al Partido del Trabajo fuera cierta, si no se le acredita militancia, dirección en algún partido, cubriría los requisitos legales, sin embargo hay otros tipos de situaciones que tenemos muy puntuales en cuidar como es la confiabilidad en la gente que va a estar en este Instituto, que sea gente que no quede lugar a dudas, que sean gentes imparciales y que su actividad sea con transparencia. Por otro lado me entra una duda también, que el currículum está también como muy transgiversado, no viene en un orden cronológico, salta de noventa y siete, al noventa y ocho, y regresa al noventa y seis, pero de lo que encuentro yo, es que del veintisiete de mayo a la fecha no sabemos que actividad ha desempeñado, puede poner que vivió de sus rentas, que recibió una herencia, equis situación, pero no lo especifica, y entonces tenemos un vacatío, sí me gustaría saber, si ustedes tienen conocimiento que nos hagan participe a los integrantes del Consejo, gracias. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Convergencia para la Democracia. En el uso de la voz el ciudadano Miguel Angel Enríquez Alonso, representante del Partido Convergencia para la Democracia. Igual nos queda la duda de lo que manifiesta en el currículum, dice secretario técnico del distrital trece del Instituto Electoral del Estado, del mes de febrero al cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, renunciado por motivos personales, en un momento adecuado que permitió el relevo adecuado sin entorpecer el trabajo del consejo. Yo quisiera recordar, en esas fechas es cuando se está dando la capacitación a los representantes de casilla, es en la etapa preparatoria de la elección y es una etapa primordial en la cual es muy lamentable dejar el trabajo y que lo releve otra persona, no hay la continuidad como se debe, yo no se si fue por ese motivo o por situaciones personales, o si aquí también quedaría en el aire, y que bueno que estamos aquí en el Instituto ventilando este asunto, porque dentro del archivo del consejo distrital trece, se deben tener la fechas en las que se permitió el registro de la candidatura del actual diputado local Ernesto Luque Feregrino, y bueno, la tan cuestionada no coincidencia de su renuncia a la diputación, a la

senaduría, para incorporarse a una diputación local, yo no sé si ese habrá sido un motivo, espero que no sea un motivo, pero sumándome a los comentarios externados, sí nos gustaría que se pudieran revisar toda esta serie de antecedentes, dado que igual en una fecha previa al proceso de elección se tuvo una renuncia, y hoy para el encargo que se le está proponiendo, si volviera a repetirse en estas fechas, pues sí estaríamos en un lamentable suceso que nos alteraría el desarrollo del proceso electoral. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Partido del Trabajo. En el uso de la voz el ingeniero Carlos Valdéz Rosales, representante del Partido del Trabajo. Efectivamente como lo marca el artículo ochenta, esta persona satisface los requisitos legales, sabemos lo difícil que es probar las cuestiones de tipo político, pero para poner nosotros un ejemplo voy a mencionar el caso de un secretario técnico, aquí incluimos tres casos de la revisión que hicimos ahí, y está de testigo la consejera Sonia Cárdenas Manríquez. Tenemos el caso de un secretario técnico que fue un secretario del ayuntamiento priísta, y que está propuesto para un consejo, del mismo consejo donde él fue secretario técnico, cumplía el requisito legal, es decir, ya habían pasado más de tres años, eran diez años, había entonces una dieta que se mencionaban, pero esto para los partidos políticos, bueno pues, comentábamos que podría generar mucha suspicacias, por la trascendencia del cargo que ocupó esta persona, en ese mismo tenor tuvimos dos, ó tres casos de la cuestión que revisamos e incluso se hizo la propuesta por parte del director de este Instituto, de que declarara que ya no pertenecía a dicho partido, es decir, que hiciera una declaratoria por parte de él, que ya no pertenecía a dicho partido, esto únicamente para dejarlo como ejemplo de lo difícil que puede ser aportar elementos de prueba en cuestiones de tipo político. Lo que se señala en la renuncia que presenta al cargo, es un hecho que él argumenta en su currículum y sería lo que tendría que agregar. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Partido de la Revolución Democrática. En el uso de la voz el licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática. Nosotros estábamos de acuerdo en

que si era de consenso por parte de la responsabilidad de los consejeros, nosotros no tendríamos ningún problema que se integrará en su totalidad al Consejo que además hace mucha falta, nosotros también hicimos algunas observaciones a los datos que nos proporcionan, además, es como uno, dos, tres y vuela, no, regresan las fechas, nosotros no tenemos mucho problema, nos vamos a la confiabilidad y estamos en el entendido que somos un Cuerpo Colegiado preocupado de la legalidad en el proceso del dos mil, pero sí nos llama la atención el inciso e) de los datos que nos proporciona, a mí me parece que todo mundo, todos tenemos calidad para entender una decisión o un imprevisto que nos tuviera que obligar a retirarnos de cierta encomienda, las fechas que manejan aquí durante el proceso del mil novecientos noventa y siete, nosotros ahí sí pondríamos el dedo en la llaga, y sí nos gustaría saber, qué todo eso fue tan horrible, si se pudiera saber, qué todo eso fue tan delicado, porque dejar los trabajos precisamente en la recta final para llegar a los comicios del novecientos noventa y siete, y su cargo era de secretario técnico no era cualquier cargo, a nosotros si nos gustaría saber cuál fue el motivo de su separación y de ahí nosotros no tendríamos mayor problema en estar de acuerdo en su participación, en virtud, así como lo dice el compañero del Partido del Trabajo, sí es muy difícil, muy delicado este señalamiento de estas características, porque hay veces que se nos pasan cosas gravísimas y que a veces somos cómplices porque nos quedamos callados, pero en ocasiones llegamos a perjudicar a la ciudadanía sea cual sea el genero, haciendo denuncias o señalamientos. Gracias. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Señor presidente, me parece que deberíamos de tomar en consideración Honorable Consejo, de que si se decidiera el asunto de la designación del señor director, y en el supuesto caso de que más adelante surgiera alguna prueba que permitiera decir que abandonara el puesto, no tendríamos ningún inconveniente en solicitárselo, pero no habiendo pruebas, pero no habiendo tendríamos que pasar a la votación correspondiente. En el uso de la voz el

arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Efraín Mendoza Zaragoza. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Yo comparto estas preocupaciones, y dado que es una propuesta presentada en su momento por el director general, solicitarle que pudiera explicar brevemente de la información que disponga con respecto a dos puntos: su ocupación actual y lo relativo a las circunstancias de su separación del Instituto en mil novecientos noventa y siete, esto independientemente de que en mi opinión el prospecto cumple puntualmente con los seis requisitos que el artículo ochenta previene para ocupar este cargo. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Martha Lucia Salazar. En el uso de la voz la licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza. Gracias, a mí me parece que el candidato cumple con la parte legal, como se ha mencionado aquí, con los requisitos que señala el artículo ochenta de la Ley Electoral, me parece que es injusto que se creen sospechas cuando no están fundadas, y si no están fundadas, son solamente especulaciones, pero no es una prueba concreta, yo creo que no podemos hablar en forma ligera, debemos de tratar de no jugar con el nombre de las personas, me parece que si queremos construir los caminos hacia la democracia no podemos estar incurriendo constantemente a la sospecha como método de trabajo, gracias. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Adelante José Vidal Uribe. En el uso de la voz el licenciado José Vidal Uribe. Con respecto a la actividad actual del licenciado José Luis Noriega Avilés, tiene su despecho es abogado postulante, y previa a esta propuesta que hace un servidor, se platicó con la persona a fin de que no se prestase esto a que, a medio camino como se ha manifestado, tuviese que retirarse del cargo, en cuanto al inciso m) quiero comentarles que a mí también me causo sorpresa el cómo está plasmado el currículum y la interrogante de un servidor fue también hacía él, y el licenciado José Luis Noriega Avilés me comenta que se presentó una renuncia y fue aceptada, los motivos son de carácter personal, todos estamos expuestos a cualquier motivo personal, y bueno fue aceptada, y si no hubiera sido aceptada, hemos presenciado casos en donde secretarios de

Estado no se les recibe la renuncia y se les pide que continúen con su actividad que se les ha encomendado, es parte de la protesta que uno hace al presentarse al hacerse cargo de un puesto directivo, y en ese sentido se le hizo saber al licenciado José Luis Noriega Avilés, yo de nueva cuenta hago el refrendo, si existiese alguna prueba en donde pidiésemos dudar de esta persona, sí me gustaría que tuviéramos el respeto hacia las personas, yo también lo comenté con él, y no habría alguna objeción en que se retirara del puesto, también de alguna manera me lo ha manifestado que no será ninguna situación de impugnación, y si fuera así, definitivamente no me hubiera facilitado su curriculum personal que es un historial individual que al darlo a conocer tiene ciertas características de posición hacia lo que se está buscando, es difícil encontrar ya lo comentaba el representante del Partido Revolucionario Institucional, se ha complicado esta dirección en lo particular también me preocupa que a esta etapa del proceso no tengamos un director de capacitación electoral cuando para todos ustedes es de su conocimiento que la capacitación es la vértebra esencial del proceso electoral, no tenemos una capacitación es difícil que se instalen nuestras casillas y difícil que tengamos funcionarios, podemos ubicar las casillas, encontrar la logística de entrega y recepción de paquetes de armar paquetes electorales, pero sin funcionarios electorales es difícil llevar la jornada electoral y la entrega de los mismos. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí, Partido Acción Nacional. En el uso de la voz el licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. No ya no. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido del Trabajo. En el uso de la voz el ingeniero Carlos Valdéz Rosales representante del Partido del Trabajo. Yo quisiera aclarar a la consejera Martha Lucía Salazar Mendoza y al señor director, que no se trata de jugar con el nombre de las personas, que ha sido el reclamo de los partidos políticos que estamos en esta mesa, que se presente por parte de este Consejo un perfil de las personas que se están proponiendo, hicimos algunas observaciones que desconocía el propio director, porque pensamos que quizá no leyó dicho

currículum, y ese es un aspecto que es muy grave, no estamos jugando con las personas, ya hay antecedentes de que se ha cambiado no se cuantas ocasiones estos directores por ustedes mismos, entonces yo creo que no se trata de eso, porque nadie esta jugando en este momento, estamos hablando de una situación tan compleja como es el resolver la renovación de los poderes y no creo que nadie venga aquí a jugar, si algún consejeros viene a jugar, sería muy grave, nosotros si queremos que se precise esa situación y se atienda a este perfil que ha sido un reclamo, ustedes han tenido bastantes problemas con las propuestas que han realizado, y se da el caso precisamente, que a estas alturas no contamos con este director, y bueno nosotros en este momento le daríamos un voto de confianza al director por ser su propuesta, pero no estamos jugando. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí, Partido Verde Ecologista de México. En el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. Una de las obligaciones del presidente de este Consejo, es guardar el orden en las sesiones, todos nos hemos podido presenciar como sea alterado el orden de las sesiones, y la legalidad de la conducción de esta misma sesión, el artículo sesenta y cuatro de la Ley Electoral y dice claramente: Todos los consejeros electorales tendrán derecho a voto, los demás integrantes solo derecho a voz, el Director General del Instituto, concurrirá a las sesiones de Consejo General acudirá solo con voz informativa. Esto fue lo que motivo la reforma al artículo setenta y nueve en su fracción quinta, para que una persona que solo tiene voz informativa, pues no puede más que, tautológicamente los explicaremos, informar dar a conocer cosas, no hacer propuestas, aquí todos hemos presenciado como el director del Instituto hizo una propuesta, y como se propuso de una manera irregular subsanar este acto jurídico, y todos hemos presenciado, y existen vicios de origen y la legalidad esta siendo trastocada y el presidente en lugar de llamar al orden y amonestar al director de este Instituto, subsana la irregularidad, subsane esta invasión de esferas, de facultades que solo el derecho de voz y hacer propuestas le corresponde a los consejeros electorales y a los

representantes de partidos, nunca al director general, repito lo que dice el artículo sesenta y cuatro en su fracción tercera en su último párrafo: el Director General del Instituto concurrirá a las sesiones del Consejo General solo con voz informativa. Nosotros solicitamos de manera respetuosa, se sancione a la persona que ha generado esta violación a nuestro orden interno, el derecho no se negocia, las reglas del derecho existen precisamente para regir nuestra conducta institucional. De igual manera como una de las obligaciones del presidente de este Consejo es guardar el orden de este Consejo en estas sesiones, el artículo sesenta y cuatro de nuestro reglamento interior, dice a la letra: En sus intervenciones los integrantes del Consejo se conducirán con respecto y sin alusiones a la vida privada de los miembros del Instituto, partidos políticos y candidatos. Aquí estamos revisando el perfil de un candidato y hemos presenciado una violación a este artículo sesenta y cuatro en donde vemos que tampoco nuestro Presidente de Consejo General llama al orden a los miembros de este cuerpo colegiado que has trastocado el orden legal que nos regula, es por ello señor presidente que directamente le inquirimos ante usted llame al orden a este cuerpo colegiado, es su obligación, usted protesto cumplir y hacer cumplir la Ley, le exigimos cumpla con esta obligación de Ley, de su persona. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí, Javier Elizondo Partido En el uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina. El representante del Partido Verde Ecologista mencionaba que dentro de las atribuciones del director no eran de proponer, pero en el artículo setenta y nueve fracción cuarta: Proponer al Consejo del Instituto la estructura operativa del Consejo General del Instituto conforme a las necesidades y los recursos presupuestarios. En su fracción quinta proponer al Consejo General por conducto de su presidente. Ya se dijo que sí se puede proponer y en estos artículos el director general sí puede proponer al Consejo General. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí, Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Yo quisiera dar por terminado esto señor y pasar a la votación, por una sencilla razón señor, la Ley Electoral es una estructura

integral, creemos que es válido y complementario la fracción cuarta y la fracción quinta del artículo sesenta y nueve que es un complemento una con otra y dado que la Ley es integral y no chocan y hay artículos en referencia de uno a otro capítulo o otro título regularmente son de manera integral y complementaria yo diría que basado en esto se ha cumplido con los requisitos de Ley y que en todo caso pasaríamos a la votación, si es el caso para dicho director. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Muchas gracias, nada más para darle respuesta al representante del Verde Ecologista, hemos atendido con mucha responsabilidad todos su comentarios y desde luego nos percibimos también lo que otros representantes de partidos y algunos consejeros también expresan, yo creo que todos aquí estamos en la libertad, precisamente de eso se trata y lo que cabe de lo que acaba de comentar en este tema y ahorita no hay ningún motivo y si usted dispusiera así, le pediría que lo hiciera por medio de un recurso todos están en posibilidad de hacerlo y que por favor, señor secretario adelante. Interviene en el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. En términos del artículo sesenta y seis del Reglamento Interior deseo ejercitar el derecho de replica. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Usted no pidió la voz, pero se la voy a conceder. Hace uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. El artículo sesenta y seis dice: Solo los representantes de partidos políticos tendrán derecho a contestar, replicar y contrarreplicar con motivo de sus intervenciones; la replica y contrarréplica se harán por un espacio máximo de cinco minutos, es un derecho de la representación política que representamos poder ejercitar el derecho de replica por la opinión el instituto político aquí presente, es por ello que consideramos que hicimos una solicitud, hicimos un llamamiento este llamamiento no ha sido contestado mucho menos satisfactoriamente, es por ello que también queremos manifestar que dicha solicitud fue formal, si usted y le digo a usted señor presidente considera que no fue formal, yo le aclara que fue una solicitud totalmente formal, y es muy

claro lo que dice el artículo sesenta y cuatro y volvemos hacer un llamamiento en términos estrictamente formales para que se sancione a los transgresores de nuestra reglamentación interna. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Señor presidente yo manifiesto que el representante del Partido Verde Ecologista de México no pidió el uso de la palabra, no pidio el uso de la voz, y yo al contrario no pido ninguna amonestación, señor creo que no ha lugar a ello. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. No ha lugar a la solicitud de l representante del Partido Verde Ecologista de México y que se proceda a la votación. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Pasemos a la designación del Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, aprobación y toma de protesta por lo que manifiesto que tengo las siete boletas que se van a repartir que dice: cédula de votación para la elección del Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, en sesión ordinaria de fecha siete de enero del dos mil, y vienen dos cuadros a favor y en contra, uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, y siete boletas que llevan el nombre del candidato licenciado José Luis Noriega Avilés mismos que en este momento a los señores consejeros para que posteriormente nombrándolos pasen a emitir su voto en la mesa continua, solicitaría señor presidente con su permiso a la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez pasará a emitir su voto por favor. . . . Solicitaría al licenciado Efraín Mendoza Zaragoza pasara a emitir su voto. . . . Solicitaría al doctor Javier Elizondo Molina pasara a emitir su voto. . . . Solicitaría a la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz. . . . Solicitaría a la licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza que pasar a emitir su voto. . . . Solicitaría al arquitecto Ricardo Briseño Senosiain pasara a emitir su voto. . . . Solicitaría al licenciado Antonio Rivera Casas pasara a emitir su voto. . . . Acto seguido le pedimos a la compañera Leonarda Palomares Manríquez nos pasara la urna para hacer la contabilidad correspondiente, una cédula de votación con abstención, una cédula de

votación a favor del licenciado José Luis Noriega Avilés, una cédula de votación en contra del licenciado José Luis Noriega Avilés, una cédula de votación a favor del licenciado José Luis Noriega Avilés, una cédula de votación a favor del licenciado José Luis Noriega Avilés, una cédula de votación a favor del licenciado José Luis Noriega Avilés y una cédula de votación a favor del licenciado José Luis Noriega Avilés. Por lo que nos encontramos con una, dos tres, cuatro, cinco boletas a favor del licenciado José Luis Noriega Avilés, una abstención y otra cédula de votación en contra, entonces se aprueba por mayoría con cinco votos a favor del candidato propuesto por el señor director, siendo así señor presidente solicitaría señor presidente que se le informara al señor licenciado José Luis Noriega Avilés que se le informara para la toma de protesta de rigor. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Les pido de favor que se pongan de pie, ciudadano licenciado José Luis Noriega Avilés Director Ejecutivo de Educación Cívica y Capacitación Electoral, ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal de la República, la propia del Estado, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los reglamentos y acuerdos de este Consejo General para el bien de la ciudadanía?. . . Contesta el licenciado José Luis Noriega Avilés. Sí, protesto. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Si no lo hiciera así, que la propia ciudadanía se lo demande. Bienvenido y felicidades. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, señor presidente solicito el uso de la palabra para seguir con la orden del día que es asuntos generales. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí, adelante. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Yo quisiera informarles a todos ustedes que se anotaron en asuntos generales, el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México, si todavía quiere hacer uso de la voz, con posterioridad también le preguntaría al señor José Vidal Director de este Instituto también se inscribió, y por último el Secretario Ejecutivo Antonio Rivera Casas para asuntos generales. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Partido Verde Ecologista de México. En el uso de la voz el licenciado

Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. Deseamos hacer una serie de solicitudes a este cuerpo colegiado, la primera sería en términos de pláticas que se han sostenido en términos de este, el año anterior en el año de mil novecientos noventa y nueve, la creación, la expedición por parte de este cuerpo colegiado de un manual que pudiera asistir a todos los partidos políticos para concretizar las coaliciones que pudieran darse en este año electoral, hay un referente generado por el Instituto Federal Electoral que fue de gran utilidad para todos los partidos políticos que conformamos coaliciones y el trabajo posterior de la revisión del requisito que se debe cumplir para la conformación de coaliciones se hace precisamente en los términos de este manual y facilita no nada más todo el trabajo de todos los partidos que conforman las coaliciones sino además de la revisión de los requisitos por parte de la autoridad electoral ese sería la primera solicitud que formularíamos a este cuerpo colegiado, además consideramos que es de suma importancia la creación de un documento de este tipo y fortalecería el régimen de partidos, además daría mayor certeza a la sociedad de cómo competirían los actores políticos a la sociedad, de igual manera estamos solicitando se formule y se difunda no solo entre los partidos políticos son entre la sociedad queretana un calendario de fechas trascendentales en materia electoral un ejemplo sería la inscripción de plataformas electorales, otra la inscripción de candidatos y fechas similares de gran importancia de los partidos políticos, los candidatos de estos partidos, así como la sociedad que este dos de julio sufragará, como tercera solicitud deseamos manifestar que en la anterior sesión se solicito dado el ofrecimiento de un oficio remitido por el Instituto Nacional de Antropología e Historia a este Instituto Electoral de Querétaro en donde el Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende , no conocemos los argumentos jurídicos, ni la pertinencia de estos, restringir la propaganda electoral en el centro histórico de nuestra ciudad de Querétaro y en otras ciudades argumentado algunas razones que no les conocemos, yo no he podido estudiar y para poderlo estudiar solicito esa copia, copia que al

día de hoy no se nos ha sido remitido y si solicitamos se nos remita copia certificada de la misma, de igual manera se le solicite al Instituto Nacional de Antropología e Historia amplíe y aclare estos fundamentos legales con los cuales pretende restringir la publicidad en dichas zonas históricas, que consideramos que debemos de cuidar de restaurar y nos llama la atención que el Instituto Nacional de Antropología e Historia sí haya permitido la promoción de espectaculares de nuestro centro histórico patrimonio de nuestra humanidad es por ello que es de vital importancia no sólo para el Partido Verde Ecologista, sino para los demás partidos políticos dignamente representados y la sociedad en su conjunto para que el día de mañana pueda sufragar en las mejores condiciones de información y equidad, y por otra parte deseamos formular una solicitud en términos de artículo cincuenta y seis de la Ley Electoral que dice artículo cincuenta y seis tratándose de medios de comunicación masiva operados por particulares en la entidad, el Instituto Electoral estará facultado para celebrar con ellos, un convenio que deberá contener. Fracción primera la garantía de que las tarifas que se cobren no serán superiores a las comerciales, e iguales para todos los partidos políticos, fracción segunda la imposibilidad de obsequiar tiempos a algún partido político, salvo que se haga con todos en la misma proporción. Para que podamos hablar de equidad y foros en los cuales podamos difundir y la sociedad de la plataforma política requeriríamos que se pudiera facultar que al día de hoy no se nos ha informado si han sido concretizados en medios de comunicación masiva en la entidad, es por ello que pudiéramos excitar la actividad de los órganos competentes de esta área para que se aboquen hacer esta tarea titánica que repercutirá en una sociedad más tolerante, plural y democrática en la Entidad, muchas gracias. En el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí, Antonio Rivera Casas. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Nos permitimos informar que para los puntos de alguna manera a expuesto el Partido Verde Ecologista de México se convocará conjuntamente lo he platico así con el Presidente de la Comisión de Organización Electoral y a la Comisión Jurídica citar a una sesión de las dos

comisiones, seguramente será a partir de mañana a efecto de que nos podamos reunir y discutir estos puntos, en la inteligencia tanto como la dirección general como esta secretaria tienen ya un proyecto de calendario de actividades del proceso electoral mismos que les haremos llegar en su conocimiento en esa fecha para discutirlo al respecto, obviamente diremos si procede o no procede el manual en esa sesión que tuviéramos y que obviamente van hacer invitados todos en estas dos, son comisiones conjuntas se pudiera trabajar eso. Por lo que respecta al documento del Instituto Nacional de Antropología e Historia, me permito informar que hubo una reunión de comisiones que fueron citados todos y que se le repartieron estuvieron presentes el Partido Revolucionario Institucional, se les dieron copias aquí en este mismo lugar de esos documentos del Instituto Nacional de Antropología e Historia y se les pediría y yo en este caso se les pediría señor presidente que el Director General del Instituto se abocará a tener una cita con el Director del Instituto Nacional de Antropología e Historia, con lo que se refiere a la propaganda, por lo que se refiere a lo último invitaríamos al Presidente de Radiodifusión invitaremos al licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, para tratar en esta reunión las posibilidades reales que tenemos de llevar a cabo un convenio los medios de comunicación privada, para atender lo que la Ley nos dice que acaba de hacer referencia el licenciado Benjamín Castro Olvera, y quiero manifestar también en esta cuestión que nos queda un punto muy importante dado que lo hice de manera verbal, y por oficio al Partido Verde Ecologista de México para que presentará su proyecto o anteproyecto de Observadores Electorales que nos fue ofrecido durante las muchísimas charlas que tuvimos en la Reforma electoral, y de la que no hemos obtenido respuesta, lo hacemos nuevamente, ya lo hicimos por oficio, pero volvemos a insistir para trabajarlo en esa misma reunión de las dos comisiones a las que he hecho referencia. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García representante del Partido Verde Ecologista de México. Creo que si es importante en la propuesta que hace el Partido Verde Ecologista que tuviéramos trabajos que nos pudiera llevar como propone a tener un

bosquejo un borrador de fechas, y también el supuesto que hubiese interés de los partidos políticos, un manual ó un documento de lo que pudieran ser las coaliciones, siempre y cuando ni el uno ni el bosquejo de borrador de calendario, ni el manual puedan convertirse en el Serafín pensando en el personaje de la novela no pueden ser un ángel de la guardia para que no se vallan plazas y términos, por que eso es responsabilidad de cada uno de los representantes de los partidos políticos acreditados en los diferentes órganos, no podríamos establecer por acuerdo de ninguna comisión ni del propio consejo que esas son la fechas, si la ley dispone otras posibilidades y que entonces nos estamos atando de manos, yo creo que el ejercicio de la representatividad implica una responsabilidad magna en cuanto al seguimiento de estos asuntos de la propia interpretación que hagamos de la Ley, insisto entonces no se puede convertir en el ángel de la guardia, si sigo puntualmente lo que dice el manual y si veo el calendario, aguas, que fuera un borrador, un bosquejo pero no lo podemos elevar a nivel de Ley, o darle obligatoriedad, esa seria mi observación. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí, Partido del Centro Democrático. En el uso de la voz el ciudadano David López Guerra, representante del Partido del Centro Democrático.- En relación al comentario, creo que es adecuada la observación, nada más seria en carácter de informal de fechas tentativas, pero debemos cumplir nuestras funciones, y hay que considerar que hay muchos eventos y simplemente en algunos nos rebasen y nos metamos en problemas, entonces hay que tener cuidado con eso que nos permita ir previendo ciertas actividades. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí, Partido Verde Ecologista de México. En el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera representante del Partido Verde Ecologista de México. Una de las finalidades me permito aclarar tal vez no pude ser lo más claro posible, no solo puede ser que se un material de apoyo para los partidos políticos o para el propio personal de este instituto, sino además que este fenómeno de transparencia que rigen los organismos electorales y su obligación de divulgar y colaborar y la construcción de una cultura cívica que la sociedad

cuenta con mayores herramientas que le permitan conocer como va evolucionado el proceso electoral que en este momento nos encontramos en la etapa preparatoria es por ello que hacemos esta solicitud, este documento pudiera publicarse como un encarte en algunos medios de comunicación que el instituto considere pertinente para que la ciudadanía sepa que días, a partir de que fechas las personas pueden ostentarse como candidatos oficiales de los partidos políticos, y la sociedad no este confundida con las campañas internas que se han suscitado, hay gente que esta confundida, la sociedad no tiene por qué ser experta en estas áreas, este material pretendería colaborar en la constitución de una sociedad que estuviera más enterada de este quehacer electoral es por ello que me permito hacer este comentario, claro que coincidimos nuestra responsabilidad de todos los aquí presentes, no podrá ser sustituida por ningún manual, ni ningún guión, gracias. En el uso den la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Señor secretario. En el uso de la voz el licenciado Antonio rivera Casas.- Señor presidente, me informa el señor director el licenciado José Vidal Uribe Concha, declina hacer el uso de la voz en asuntos generales, más que no me restaría a un servidor el secretario ejecutivo tratar una serie de escritos que me han sido presentado en la secretaría y que me permitir darles lectura para el conocimiento de este Consejo y que es de trascendental importancia, primero con fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, un oficio al arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, en su carácter de Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y que reza de la siguiente manera. Filiberto López Díaz en mi carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Convergencia por la Democracia, Partido y personalidad debidamente acreditadas y reconocidas según acuerdo del Consejo General de este Instituto, de fecha treinta de noviembre del presente año y de acuerdo con el oficio número, secretaria ejecutiva, diagonal, seiscientos cincuenta, diagonal, noventa y nueve de fecha nueve de diciembre del presente año, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Río Támesis, número ciento doce, modulo G, despacho

primero del Fraccionamiento Villas del Parque de esta ciudad, ante usted ciudadano presidente, con el debido respeto expongo, que con fundamento en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno, ciento dieciséis párrafos uno, dos, cuatro, fracción cuarta, incisos f, g, y h, y demás relativos a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo primero, párrafo primero, veintidós párrafo uno, tres, veintitrés, treinta y seis párrafo primero incisos b, y c, cuarenta y nueve párrafo primero inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con base en lo dispuesto por los artículos treinta y tres inciso tres, y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ante usted, con el debido respeto expongo. Que una vez que se nos ha reconocido legalmente el registro del Partido Político que represento, solicito se nos otorgue el financiamiento público respectivo, a efecto de cumplir con nuestra actividad política y social de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestros documentos internos, por lo expuesto a usted, ciudadano presidente, con el debido respeto expongo. Unico me tenga por presentado en los términos del presente escrito y acuerde de conformidad el mismo, con copia para el maestro José Woldenberg Karakowsky, Consejero Presidente del Instituto Federal Electoral, ciudadano Presidente del Tribunal Federal Electoral, licenciado David A. Delgado Arroyo, Consejero Presidente del Consejo Local y Vocal de la Junta Local, Honorable Congreso del Estado de Querétaro, licenciada Guadalupe Murguía Gutiérrez, ciudadana Secretaria General del Gobierno, licenciado José Guillermo Herrera, ciudadano representante de Convergencia por la Democracia en el Instituto Federal Electoral, después en enero cinco que dice lo siguiente, licenciado Filiberto López Díaz Presidente del Comité Directivo Estatal Convergencia por la Democracia, partido político nacional presente, el pasado día veintiuno de los corrientes recibí oficio número presidencia, diagonal, cuatrocientos sesenta, diagonal, noventa y nueve, signado por el Presidente del Consejo Federal del Instituto, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, en el que me remite oficio solicitud de su parte por el otorgamiento del

financiamiento público a su partido político, a la cual de doy respuesta en los siguientes términos, es facultad del director General del Instituto, ejercer las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto que al efecto asigne la Legislatura del Estado. Lo anterior de conformidad al artículo setenta y nueve fracción décima tercera de la Ley Electoral vigente, en conciencia el presupuesto del año mil novecientos noventa y nueve y el del año dos mil, en ninguna cuenta contempla la prerrogativa a Partidos Políticos de reciente registro en el rubro de financiamiento público. Así mismo, el artículo cuarenta de la Ley Electoral en su párrafo inicial señala, los partidos políticos que participen en la elección y que hayan conservado su registro, tendrán derecho al financiamiento público. Lo anterior de manera imperativa limita el financiamiento público que el suscrito corresponde distribuir a Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, por los elementos que señala el artículo en comento. Sin otro particular, reciban un saludo, atentamente José Vidal Uribe Concha, Director General del Instituto Electoral de Querétaro, con copia para el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, licenciada Sonia Cárdenas Manríquez Presidente de la Comisión de Organización Electoral, y con copia para licenciado Eloy Felipe Ruelas Sánchez Director de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro. Otro oficio, remitido al arquitecto Ricardo Briseño Senosiain Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, otra vez licenciado Filiberto López Díaz, Presidente del Comité Directivo Estatal Convergencia por la Democracia, expongo que con fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, presenté ante ese organismo, solicitud de financiamiento para el partido que represento. El día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, recibí oficio número dirección general, diagonal, novecientos veintitrés, diagonal noventa y nueve, suscrito por el ciudadano Director General del Instituto Electoral de Querétaro, señor licenciado José Vidal Uribe Concha, en el que se sin tener competencia legal para ello, nos niega el financiamiento respectivo. Ahora bien, en virtud de que, de

conformidad con lo dispuesto por el artículo sesenta y ocho fracción novena de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, corresponde al Honorable Consejo de ese Instituto, resolver sobre nuestra petición y de manera reiterada, con fundamento en el artículo ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito se conteste por el propio Consejo, la solicitud de referencia, en el entendido de que no obstante la ausencia de facultades legales del ciudadano director del mismo, la decisión respecto de nuestra solicitud, deber de prevenir en términos de Ley, del Honorable Consejo citado. Por lo expuesto a usted ciudadano director, con el debido respeto pida se sirva. Unico me tenga por presentado en los términos del presente escrito y acuerde de conformidad el mismo, Santiago de Querétaro a tres de enero de mil novecientos noventa y nueve, y firma el señor licenciado. Después recibo otro oficio del Partido de la Sociedad Nacionalista de fecha siete de enero del dos mil a los ciudadanos miembros que integran el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, presentes. Gabriel Adriana Bailón García en mi carácter de Delegada Estatal del Comité Directivo Estatal del Partido de la Sociedad Nacionalista y personalidad debidamente acreditadas y conocidas según acuerdo del Consejo General de ese Instituto, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, señalando como domicilio para oír notificaciones, el ubicado en calle químicos número quinientos veinticinco, colonia el marqués en esta ciudad, ante usted ciudadano, presidente, con el debido respeto expongo. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno, ciento dieciséis, párrafo primero, veintidós párrafo primero, tres, veintitrés, treinta y seis, párrafo primero incisos b) y c), cuarenta y uno inciso d), cuarenta y nueve párrafo primero, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con base en lo dispuesto por los artículos treinta y tres inciso 3) y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ante usted, con el debido respeto expongo. Que una vez que se nos ha reconocido legalmente el registro como partido político que represento solicito se nos otorgue el financiamiento público respectivo, a efectos de cumplir con

nuestra actividad política y social de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestros documentos internos. Dicho documento como se los presento no lleva firma. Posteriormente recibo otro escrito de enero doce del mismo Partido de la Sociedad Nacionalista, ciudadanos miembros que integran el Instituto Electoral de Querétaro presentes, Gabriela Adriana Bailón García, en mi carácter de Delegada Estatal del Comité Ejecutivo del Partido de la Sociedad Nacionalista y personalidad debidamente acreditadas y conocidas según acuerdo del Consejo General de este Instituto, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, señalando como domicilio para oír notificaciones el ubicado en calle químicos número quinientos veinticinco, colonia el marqués, en esta ciudad, ante usted ciudadano presidente, con el debido respeto expongo. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno, ciento dieciséis, párrafos uno, dos, cuatro fracción cuarta incisos f), g), y h), y demás relativos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos uno, párrafo uno, veintidós, párrafo uno, tres, veintitrés, treinta y seis, párrafo primero, incisos b) y c), cuarenta y uno inciso d), cuarenta y nueve párrafo primero inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con base en lo dispuesto por los artículos treinta y tres inciso tres y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ante usted, con el debido respeto expongo. Que una vez que se nos ha reconocido legalmente el registro del Partido Político que represento solicito se nos otorgue el financiamiento público respectivo, a efectos de cumplir con nuestra actividad política y social de conformidad con la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y nuestros documentos internos, atentamente la patria es primero, Adriana Bailón García, Delegada Estatal del Partido de la Sociedad Nacionalista. Quiero también decirles que el Partido del Centro Democrático, con fecha diez de enero del año dos mil dirigido al arquitecto Ricardo Briseño Senosiain Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, presente con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, por acuerdo del Consejo General

del Instituto Electoral de Querétaro se concedió el registro en el Estado de Querétaro al Partido de Centro Democrático. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos treinta y tres fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y en atención a los precedentes tanto nacionales como locales al respecto, me permito solicitar a ese órgano que usted dignamente preside, el financiamiento público a que tenemos derecho, a efecto de cumplir con nuestra función pública, con las obligaciones de carácter político y social y desarrollar nuestra actividad electoral, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos, la propia del estado y nuestros documentos básicos, atentamente, a forjar el futuro, licenciado Francisco Estrada Correa, Coordinador del Partido del Centro Democrático en el Estado de Querétaro, y en la parte de abajo viene su domicilio y sus teléfonos, son los escritos que he recibido y doy cuenta a este órgano colegiado y en abundancia a lo anterior me permito leerles a ustedes tengo aquí un documento voy a leer primero el artículo cuarenta como esta la Ley, el artículo cuarenta que nosotros propusimos como Consejo a la Legislatura como iniciativa de Ley y al final el artículo cuarenta como quedo en la Reforma a la Ley Electoral, el artículo cuarenta de la Ley anterior decía: Los partidos políticos que participen en la elección y que hayan conservado su registro, tendrán derecho al financiamiento público, conforme a las siguientes disposiciones, y viene una serie de enunciados que no viene al caso por el momento leer. En la iniciativa de Ley que mando este Consejo por parte de su Presidente el artículo cuarenta rezaba de la siguiente manera. Los partidos políticos, tendrán derecho al financiamiento público, conforme a las siguientes disposiciones. Es decir en la reforma de la Ley, es decir nosotros en la reforma de la Ley si mandamos un artículo para que se reformara para que todos los partidos políticos tuvieran derecho al financiamiento público, y por último Ley reformada del dos mil, artículo cuarenta. Los partidos políticos que participen en la elección y que hayan conservado su registro, tendrán derecho al financiamiento público, conforme a las siguientes disposiciones y vuelve a rezar una serie de párrafos que no es el caso leer y

asimismo doy lectura al primer artículo transitorio de la Ley como actualmente se encuentra aprobada y publicada en “La Sombra de Arteaga”, y dice de la siguiente manera y es de diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve. Primero, transitorios. Los partidos políticos con derecho al financiamiento público que participaron las elecciones de mil novecientos noventa y siete, en el año dos mil recibirán la cantidad que les corresponda conforme al acuerdo de financiamiento tomado por el Instituto Electoral de Querétaro en el año de mil novecientos noventa y siete, más el resultante de la actualización del salario mínimo a la fecha, haciendo un total de seis millones ochocientos noventa y nueve mil pesos como monto de la prerrogativa a repartir entre aquellos. Esta es la documentación que yo pongo a disposición de este Honorable Consejo General, en el entendido que la Ley reformada y este artículo transitorio legalmente impide que se les pueda dar financiamiento, y les manifiesto aclara que como acuerdo de Consejo, no podríamos violar la Ley de la materia. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido del Trabajo. En el uso de la voz el ingeniero Carlos Valdéz Rosales, representante del Partido del Trabajo.- Tengo la duda de que se les pudiera aplicar este artículo, no se encuentran en ese supuesto de haber participado, entonces, no se si se les puede aplicar, no se encuentran en este supuesto, o sea, ahí no se si tendríamos que revisar la propia Ley, por qué es preciso en cuanto a los partidos que hubieran participado, pero ellos no se encuentran en ese supuesto, se les puede aplicar ese artículo. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Precisamente que hacia en la redacción del artículo y no habla tal y como dice Carlos de haber participado, y dice: que participe, que participen en la elección y que hubieran conservado el registro, dos condiciones que participen, pero para que participen tendrían que haber conservado el registro y luego en consecuencia al hora que desglosa como es que los partidos van a recibir el financiamiento hace un cálculo, en el que no contempla al que no hubieran participado en

la elección anterior, o sea no los contempla, ahí nos confirma que no están en ese supuesto los partidos que recién obtuvieron su registro, por otro lado hay dos disposiciones en la Constitución General, uno en el artículo cuarenta que habla precisamente de los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales es cierto, pero en la fracción segunda del artículo cuarenta y uno señalan, si me permiten le doy daré lectura. La Ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado, ahí hace una mención y tendrá que ser una Ley reglamentaria de este artículo la que disponga como entonces, ahí el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé como es que le van a dar recursos partidos políticos nacionales y con estos recursos podrán participar en las elecciones locales, y luego el artículo ciento dieciséis. Las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que, inciso f) de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal, las disposiciones presupuestales precisamente tienen que ver con todo aquel procedimiento para haber llegado a que el Instituto Electoral de Querétaro, cuente con un presupuesto que no tiene otro destino que no puede salirse de lo que la propia Ley permite y en su integración en los pasos que tuvo, tanto el Ejecutivo como en el Legislativo, finalmente fue aprobado, no hay disposición presupuestales dice de acuerdo, de acuerdo a las disposiciones presupuestales, aquí no hay recurso que se constituyeron posterior al proceso electoral del noventa y siete, no se puede cumplir de entregarle recursos por qué las

condiciones presupuestales no lo permiten, ahora sin embargo habría que puntualizar en supuesto de los partidos políticos nacionales deseamos participar en una elección estatal o municipal respecto del financiamiento, tienen para efectos de eso mismo sus modalidades, y una es la primera que el que sí en la legislación federal hay la posibilidad y reciben financiamiento, aquí también siempre y cuando se sujeten a las modalidades que contempla la propia Ley, no es que se niegue, por qué se niegue, los partidos políticos podremos participar en las elecciones estatales y municipales, podremos recibir financiamiento siempre y cuando se cumplan las condiciones que la Ley prevé, no se nos esta negando el financiamiento, hay que cumplir con los supuestos de la Ley. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido del Trabajo. En el uso de la voz el ingeniero Carlos Valdéz Rosales, representante del Partido del Trabajo. Yo tendría una pregunta, sí dice la Ley haber participado, el texto del inicio no cambia, el primer párrafo, sobre la partidas presupuestales que mencionaba Hiram, en la última propuesta que ustedes entregan, y ustedes estaban contemplando una partida para los partidos de nuevo registro es una pregunta y también tenemos el antecedente de que anteriores procesos incluso en el noventa y siete, y tenemos el texto podemos checar la Ley el texto anterior, prácticamente el párrafo es el mismo, les otorgo recursos a los partidos de nuevo registro, entonces ahí yo si quisiera preguntar qué ocurrió con esa propuesta en el supuesto que ustedes realizan, es una propuesta de ustedes contemplan esa partida para los partidos nuevos, entonces quedaría en la que contempla Hiram, de las cuestiones presupuestales. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Antonio Rivera. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Si yo me permito manifestar a ustedes hasta donde yo tengo entendido en el año del noventa y siete, a los partidos que no habían conservado su registro se les otorgo una cantidad determina, pero fuera del presupuesto de prerrogativas, como una ayuda, ahí estaríamos como una ayuda que se les dio, esto tendría que gestionarse, pero del presupuesto no se les podría dar, por una sencilla razón, el artículo tres es muy claro, la

interpretación de la presente ley para su aplicación, se hará atendiendo en principio, al sentido gramatical, y ahí no hay vuelta de hoja y es al sentido gramatical y repito en el noventa y siete, si se les dio una ayuda, pero no se les dio prerrogativas, era un ayuda que se les dio externamente, yo creo que en primer lugar y para no dejar en estado de indefensión a los partidos políticos de reciente registro, yo propondría señor presidente, señores consejeros electorales, señores representante de partidos, que votáramos sobre estas solicitudes que se nos acaban de presentar en términos de la Ley y que ellos en uso de sus derechos que les conceden que pudieran interpretar o cuestionar o someter a este Consejo, un recurso de la naturaleza que dispone la Ley sin macha de que se les pudiera después un apoyo de carácter económico, pero como están las cosas ahorita del presupuesto y atendiendo la Ley y a este artículo primero es prácticamente imposible que les podamos dar prerrogativas, esa es mi posición. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional.- Yo sí estoy de acuerdo que si se vote, pero la respuesta no como una negativa, sino señalar que no se cumplen los supuestos que precisa la Ley, señala que no se cumple y por eso no es posible, por no cumplir. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Sí, Antonio Rivera Casas.- En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- Yo propondría para votar la discusión señor, que se sometiera a votación y que cada uno de los consejeros en su voto, dado que va ha ser nominativo manifestarán lo que su conciencia y de acuerdo de la lectura de los acuerdos que acabamos de hacer manifestarán su opinión al respecto, por si que no hubiera alguna otra consideración señor presidente, mi propuesta seria que pasaríamos a la votación. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Adelante señor. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Le pediría a la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez manifestará su voto, razonada si así lo quisiere. En el uso de la voz la licenciada Sonia Cárdenas Manríquez. Debido a todos los razonamientos que se han vertido, y viendo

lo que la Ley claramente nos señala de los partidos políticos que participen en la elección y que hayan conservado su registro de acuerdo al artículo cuarenta, por lo que mencionaron no es por querer negar pero mi voto tiene que ser en contra, En el uso del voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Pasaríamos al voto del licenciado Efraín Mendoza Zaragoza, en los mismos términos. En el uso de la voz el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Creo yo como se hizo l a referencia en la intervención del secretario ejecutivo, en el curso de las discusiones para preparar la iniciativa de Ley, de esta iniciativa para reformar la Ley Electoral, efectivamente en su momento se establecieron criterios que a nuestro parecer, permitirían propiciar un apoyo financiero a los partidos políticos nuevos es decir en términos generales sin distinguir si participaron antes en una elección y conservaron su registro ese fue el criterio, sin embargo la toma de posesión en este momento respecto de este asunto, tiene que ser con apego literal a la Ley vigente a la promulgada, en ese sentido dado que no hay una marca, no encuadra en estos supuestos mi voto es en el sentido de que no hay posibilidad de que se atienda positivamente su petición. En uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Su voto es en contra, pasaría a pedirle su voto en los mismos términos al doctor Javier Elizondo Molina. En el uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina. Todos los argumentos ya vertidos en esta discusión y en base del artículo cuarenta en donde se dice que los partidos políticos que participen en la elección y que hayan conservado su registro tendrán derecho al financiamiento público toda vez que los partidos de nueva creación no han participado en ninguna de las elecciones, y también que en Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se prevé la posibilidad de otorgarle financiamiento a los partidos con registro nacional, entonces también mi voto también sería en contra. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas. Le pediría también a la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz en los mismos términos que se solicitaron. En el uso de la voz la licenciada María del Carmen Abraham Ruiz. Debido a que no se apega a la Ley la petición de los partidos de reciente registro que solicitan

prerrogativas mi voto es en contra. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- Pediría el voto de la licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza en los mismos términos que los anteriores, me refiero al razonamiento, que quede claro. En el uso de la voz la licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza.- Durante los trabajos de la mesa de la Reforma Electoral, fue claro a esta mesa el fortalecimiento para los partidos políticos sin embargo lo que considero esta mesa y todos los partidos políticos para que pudieran tener acceso al financiamiento o las prerrogativas pues no fue considerada en la Ley en el espacio en donde se toma la decisión y en ese sentido yo estoy obligada a cumplir la Ley, y mi sentido del voto es negativo. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- Negativo, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Mi voto es en los mismos términos de la licenciada Martha Lucia Salazar, negativo. En el uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- Negativo, como ya he dado lectura a una serie de precisiones legales, mi voto es en contra, señor presidente, es todo por cuanto a. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido del Centro Democrático. En el uso de la voz el ciudadano David López Guerra representante del Partido del Centro Democrático. A pesar de que ya fue votado en forma negativa, como partido nuevo me permito expresar solicitud en el sentido de que ustedes generaran algún mecanismo a la solicitud que estamos haciendo tres partidos nuevos de reciente creación valga la redundancia, mi petición es que dado existiera la posibilidad que hubiera un mecanismo que nos diera un financiamiento mínimo para poder operar, nosotros estamos trabajando contra corriente en condiciones de desigualdad, a nivel nacional manejamos el dos por ciento de lo que tiene de ingresos el Partido de la Revolución Democrática o el Partido Acción Nacional, y el uno por ciento de lo que sería el Partido Revolucionario Institucional, situaciones totalmente injustas, promover la pluralidad, yo creo que la obligación de este Instituto, y mi solicitud sería en el sentido que ustedes vieran los mecanismos de posibilitar algún financiamiento a los partidos, yo creo que hay que ser

solidarios en ese sentido, entonces, ahorita no se encuentra Convergencia que también esta en este sentido, en ese sentido sería la petición pensamos que tenemos que hacer un llamado a la conciencia de la participación de la ciudadanía, entonces es una competencia desigual y tenemos que trabajar el doble para conseguir recursos por otras fuentes, entonces sería la observación, hacer una petición, posiblemente podríamos hacerla por escrito en una próxima sesión para articularla y darle una instrumentación, apelamos que estamos en contra en ese sentido, pero bueno estamos aquí y tenemos voz y por lo menos ser escuchados, crear conciencia en ustedes, en este Instituto Electoral, gracias. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido Verde Ecologista de México. En el uso de la voz el licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México.- Deseamos nosotros secundar la propuesta del Partido del Centro Democrático, nos parece que una de las obligaciones de este instituto es fortalecer el sistema de partidos sería conveniente buscar algún mecanismo para buscar dar algún apoyo para fortalecer las estructuras de estos partidos, si bien es cierto han tenido una reciente creación eso no les resta la valía para la sociedad al enriquecer la gama de opciones político electorales para el próximo dos de julio, el que se cuente con un financiamiento público nacional no impide que se pueda generar un financiamiento estatal, al contrario este dinero se regresa en mucho a la sociedad por el fortalecimiento de una cultura en la cual se puedan debatir abierta y libremente todos los puntos de una manera respetuosa, no todos los mexicanos, no todos los queretanos tenemos que pensar igual, y estar igual, somos una sociedad plural que se esta fortaleciendo en el debate en la toma de decisiones, por ello el Partido Verde Ecologista, a través de mi conducto que busquemos una sesión el mecanismo más idóneo para poder fortalecer el crecimiento de otras opciones político electoral, creemos que es de vital importancia, es un asunto que consideramos que tiene prioridad para este Instituto Electoral, no podemos prorrogar mucho esta reunión dado que el mecanismo sería muy complejo, al día de hoy todavía no se han presentado las últimas

adecuaciones al presupuesto, al paupérrimo presupuesto para este dos mil, solicitamos que cuando se aborde el tema del presupuesto y ya tengamos definido el mecanismo por medio del cual debemos, en el Partido Verde, que es una obligación el crecimiento democrático en el Estado. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Javier Elizondo Molina. En el uso de la voz el doctor Javier Elizondo Molina.- Toda vez que el presupuesto aprobado por la Legislatura para el Instituto Electoral de Querétaro que se solicito, es difícil que nosotros pudiéramos avocarnos a solicitar o crear un mecanismo para que se alleguen más recursos a los partidos de reciente creación, pero sin embargo sí convendría que los mismos partidos políticos que han tenido su registro recientemente se acercan al Ejecutivo y de sus platicas que tuvieran de alguna manera pudieran tramitarlo, por qué no sería función de nosotros los consejeros estar tratando de incrementar o asignándole alguna prerrogativa a los partidos de reciente creación, por lo tanto, sería más bien una solicitud en el sentido de que los partidos políticos de reciente creación hicieran su solicitud y si el ejecutivo considera conveniente otorgarles algún financiamiento, pues, nosotros de ninguna manera tendríamos inconveniente en otorgárselo, si no lo dan como una ampliación ala presupuesto. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Partido de la Revolución Democrática. Hace uso de la voz el licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática.- Gracias, a mí me parece que estos menesteres de las prerrogativas, de los recursos, son realmente delicados, por que si bien es cierto, nosotros el Partido de la Revolución Democrática estaríamos completamente en contra de que sí no es éste el conducto, haya ni un cinco partido a la mitad, lo que sí es de que, la propuesta es delicada, son cinco partidos emergentes que requieren de toda la logística que requiere el más grandote de la misma, entonces, sus necesidades compañeros quien no la sienta es que nos los ve, pero este sería un caso, a mi me parece que realmente ex profeso, no, y que tendría que salirse de aquí, totalmente del encuadre porque si bien es cierto que las condiciones fueron diferentes, el homólogo anterior en los recursos para las

elecciones del dos mil es diferente, es inferior al de la elección pasada, y con más partidos políticos, con esta demanda, bueno, evidentemente mi opinión es que, efectivamente tuvieran prerrogativas todos, o sea se aún la lista, hay un presupuesto que está hecho donde tenemos la negación rotunda del gobierno y bueno ese sería uno de los posibles rincones donde malamente o con mala fe podría meter la mano el gobierno, eso hay que tocarlo de manera muy seria y muy cerrada aquí en el Instituto, por que prever que vamos a recibir insumos con el faltante del presupuesto para el dos mil y ahora pedir una dadiva o que se compadezcan del tránsito a la democracia, no va por ahí, porque entonces les abrimos la puerta grande para que metan la mano el gobierno y pervierta o perturbe el hipase en que nos encontramos. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Señores. Sí, Partido de la Sociedad Nacionalista. Hace uso de la voz el ciudadano Daniel Hidalgo Jiménez, representante del Partido de la Sociedad Nacionalista.- Nosotros, ya sé que el sentido de la votación fue en contra, estamos concientes de los artículos de la Ley Electoral, nos contestara el Consejo por escrito lo que fue la votación. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Sí, Antonio Rivera. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas.- En este momento y de acuerdo con nuestro propio reglamento ustedes se dan por notificados, a partir de este momento se dan por notificados de la resolución de la votación. Toma el uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain.- Señores, muchas gracias por su presencia a esta reunión, que pasen muy buenas noches. -----